

Nro. 27.453 - 174/22  
Paraná, lunes 19 de septiembre de 2022  
Edición de 75 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

  
**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



---

**LEYES**

---

---

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

---

**LEY N° 11005**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Art. 1º: Declárase mes de la Adopción en la Provincia de Entre Ríos, al mes de setiembre de cada año.

Art. 2º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de agosto de 2022

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1º H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**AngelGiano**

Presidente H.C. de Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 12 de setiembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de setiembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11005. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

**LEY N° 11007**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Art. 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en Distrito Don Cristóbal 2da. Departamento Nogoyá.

Art. 2º: Objeto de expropiación: A los fines de esta ley será sujeta a expropiación la siguiente superficie:

1.- Una fracción de campo de doce hectáreas (12 has.): fracción que forma parte de los siguientes inmuebles que se detallan a continuación:

a) Un terreno matrícula N° 010.717 D.R., plano N° 20.855, partida provincial N° 100.148, de siete hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y nueve centiáreas de superficie (08 ha 71 a 59 ca), según título. Mensura superficie practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, registrada en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, titularidad de dominio Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234, CUIL 20-05855234-0, domiciliado en la ciudad de Seguí, Dpto. Paraná. Dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: mediante tres rectas: 1-2 al S 24° 48' E de 100,00 m., y 2-3 al N 64° 32' E de 125 m., lindando ambas con el Consejo Gral. de Educación, la segunda en parte con el camino Gral. Seguí – Nogoyá y 3-4 al S 25° 23' E de 97,35 m., que corre por el camino Gral. Seguí – Nogoyá.

SURESTE: recta 4-16 al S 62° 49'; O de 408,00 m., lindando con el camino Gral. Seguí – Nogoyá, José Roberto Rickert y Suc. de Alberto Basilio Clapier.

SUROESTE. Recta 16-17 al N 56° 38' O de 244,70 m., lindando con Hugo Reyla y Suc. de Alberto Basilio Clapier.

NOROESTE. Recta 17-1 al N 64° 30' E de 410,40 m., lindando con Rocas Alpinas Sociedad Anónima.

b) Una fracción de terreno plano de mensura N° 434, partida provincial 103676-9, con una superficie según título y mensura de 3 ha 00a 00ca, inscrita bajo matrícula 010.715, Dominio Rural, del Registro Público Nogoyá según los siguientes límites y linderos:

NORESTE: mediante tres rectas: A-B al S 56° 29' E de 217,05 m., lindando con Hugo Alberto Clapier.

SURESTE: recta B-C al S 64° 33' O de 231,03 m., lindando con José Benítez.

SURESTE: recta C-D al N 17° 02' O de 188,00 m., lindando con el establecimiento El Caagüii.

NORDESTE: recta D-A al N 64° 33' E de 410,40 m., lindando con el establecimiento El Caagüii.

c) Un terreno matrícula N° 010.718 D.R., plano N° 20.856, partida provincial N° 100.149, superficie seis hectáreas cuarenta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas quince decímetros cuadrados (00-44-96,14 has) según título. Mensura practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meiner, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: rectas (7) 5-6 al S 24° 33' E de 100,40 m., 6-7 al N 62° 49' E de 25,80 m., lindando ambas con José Roberto Rickert, 7-8 al S 24° 33' E de 24,20 m., lindando con Juan Banis; 8-9 al N 62° 49' E de 100,00 lindando en parte con Juan Banis y luego con el camino Gral. Seguí – Nogoyá; 9-10 al S 25° 23' E de 28,00 m., correo por el camino Gral. Seguí – Nogoyá; 10-12 al S 64° 37' O de 123,50 m., lindando en parte con el camino Gral. Seguí – Nogoyá y en parte con la Suc. De Alberto Basilio Clapier y 12-14 al S 25° 23' E de 241,00 m., lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier.

SURESTE. Recta 14-15 al S 26° 37' O de 45,90 m., lindando con camino parcial Viale – Ramírez.

SUROESTE: recta 15-16 al N 56° 38' O de 479,00 m., lindando con Hugo Reula.

NOROESTE. Recta 16-5 al N 62° 49' E de 284,00 m., lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier.

Titularidad del dominio: 1) Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234, CUIL 20-05855234-9, domiciliado en la ciudad de Seguí, Dpto. Paraná; 2) Miller Hernán Exequiel, DNI 39.034.431, CUIL 20-39034431-8, domiciliado en ejido de Viale, Dpto. Paraná, mediante Boleto de Compraventa Esc. N° 138 25/10/2021 Es. José Luis Brumatti Reg. 2 – Diamante. Transferida la superficie de 01 has de esta operación a matrícula 011.077 D.R.

Saldo de la presente matrícula sujeto a expropiación: cinco hectáreas cuarenta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas quince decímetros cuadrados de superficie (05-44-96, 15 has) de propiedad de Clapier Hugo Alberto. Con la existencia de dos boletos de compraventa:

1) Boleto de compraventa: a favor de Popp Samuel Wilter, DNI 24.630.938 sobre 1/7, documento privado del 12/10/21 Esc. José L. Brumatti de Gral. Ramírez, Reg. Not. N° 2, Pres. N° 3211 – 18/10/21.

2) Boleto de compraventa: a favor de Ramona del Carmen Donato, DNI 14.165.444, sobre ac. Ind. de 1/6 Doc. Priv. 27/10/2021, Esc. José L. Brumatti de Diamante Reg. Not. 02. Pres. N° 3414 01/11/2021.

Art. 3°: Las superficies definitivas quedarán supeditadas a la determinación precisa de lugar, superficie, límites y linderos, a los relevamientos, informes, planos de mensuras y demás estudios técnicos que se practiquen con motivo de la expropiación.

Art. 4°: La presente expropiación es en beneficio de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 49 “Crucero ARA General Belgrano”, del Distrito Don Cristóbal 2da., Departamento Nogoyá, y tiene como único destino la ampliación y funcionamiento de la institución.

Art. 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar el gasto que demande lo dispuesto en la presente ley y a disponer oportunamente la donación del inmueble afectado en la presente, a favor de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 49 “Crucero ARA General Belgrano”, Don Cristóbal Segunda.

Art. 6°: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de setiembre de 2022

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1° H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**AngelGiano**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Prosecretario H.C. de Diputados

Paraná, 12 de setiembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de setiembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11007. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

**LEY N° 11008**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a efectuar la donación a favor de la Asociación Tradicionalista Entrerriana de La Bajada de Paraná, del inmueble que según plano N° 98.231 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento y ciudad de Paraná, planta urbana, 1er. Cuartel, 2da. Sección, manzana N° 16, calle Leandro N. Alem N° 587, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo Sur 45° 15' Este de diez metros cinco centímetros lindando con Alfredo Federico J. Oriel.

SURESTE. Recta 2-3 al rumbo Sur 37° 10' Oeste de veintiocho metros treinta y cinco centímetros, lindando con Dismare SA, Francisco A. Haimovich y otra y Héctor Antonio Isaac.

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo Norte 52° 00' Oeste de diez metros, lindando con calle Leandro N. Alem

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo Norte 37° 10' Este de veintinueve metros cincuenta y tres centímetros, lindando con Cirila Fita de Pezzoni Sud., matrícula N° 116.325.

Art. 2º: La donación del inmueble se efectúa con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social para el cumplimiento de los fines conforme al estatuto de la Asociación Tradicionalista Entrerriana de La Bajada de Paraná, no pudiendo otorgarse otro destino.

Art. 3º: La liquidación de la Asociación por cualquier causa, así como la inobservancia del artículo 2º implica la revocación de la donación debiéndose efectuar la restitución del inmueble al Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 4º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

Art. 5º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de setiembre de 2022

**María Laura Stratta**

Presidenta H.C. Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**AngelGiano**

Presidente H.C. de Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 15 de setiembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 15 de setiembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11008. CONSTE – Rosario M. Romero.

---

## HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

---

### LEY N° 11006

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Acéptase la transferencia realizada por el Consejo General de Educación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y en consecuencia el cambio de titularidad de tres (3) fracciones de terrenos ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio.

1) El primero de los terrenos con domicilio parcelario en calle 17 de Agosto N° 574, manzana D, según plan o de mensura N° 96.907, partida provincial N° 137279, de una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros (2.486,52 m2.) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al N 78° 21' E de 46,65 metros, lindando con Ricardo F. Cáceres y Alfonsina Gutiérrez

ESTE: recta (2-3) al S 1° 30' E de 58,85 metros, lindando con Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio (plano 93.207, partida 163.073).

SUR: recta (3-4) al S 78° 21' O de 39,20 metros, lindando hasta los 27,70 metros con Hugo A. Sittner y Luisa B. Laischner y hasta el final con Leonardo N. Bauer.

OESTE: recta (4-1) al N 8° 45' O de 58,00 metros lindando con calle 17 de Agosto.

2) El segundo con domicilio parcelario en calle Independencia s/n dist. A Avda. Los Inmigrantes: 104,38 metros, manzana N° 26, según plano de mensura N° 85573, certificado N° 1014242, partida provincial 158029, de una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (875,40 m2.) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 2-3 al Noreste 78° 21' de 15,00 metros, lindando con calle Independencia.

ESTE: recta 3-4 al Sureste 9° 32' de 58,40 m., lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 4-5 al Suroeste 78° 14' de 15,00 m., lindando con calle 17 de Agosto.

OESTE: recta 5-1 al Noroeste 9° 32' de 58,43 m., lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

3) El tercero de los terrenos con domicilio parcelario en calle Independencia s(n) esquina calle 17 de Agosto, manzana N° 26, según plano de mensura N° 85572, certificado N° 1013319, partida provincial N° 158028, de una

superficie de seis mil trescientos veinte metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6.230,30 m<sup>2</sup>.) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al Noreste 78° 21' de 104,38 m., lindando con calle Independencia.

ESTE: recta 2-5 al Sureste 09° 32' de 58,43 m., lindando con calle 17 de Agosto.

SUR: recta 5-6 al Suroeste 78° 14' de 111,30 m., lindando con Hugo Alberto Sittner los primeros 6,15 m., luego con Nancy Noemí Bauer hasta los 33,48 m., luego con Elsa Raquel Cáceres hasta los 43,35 m., y en el resto con Municipalidad de Aldea San Antonio.

OESTE: 2 rectas a saber: 6-7 al Noroeste 05° 33' de 11,28 m., y 7-1 al Noroeste 02° 13' de 48,01 m., lindando ambas con calle Los Inmigrantes.

Art. 2°: Aféctase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, una (1) fracción de terreno que según plano de mensura N° 85572, certificado N° 1013319, partida provincial N° 158028, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, planta urbana, manzana N° 26, con domicilio parcelario en calle Independencia s/n esquina calle 17 de Agosto, de una superficie de seis mil trescientos veinte metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6.230,30 m<sup>2</sup>.), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al Noreste 78° 21' de 104,38 m., lindando con calle Independencia.

ESTE: recta 2-5 al Sureste 09° 32' de 58,43 m., lindando con calle 17 de Agosto.

SUR: recta 5-6 al Suroeste 78° 14' de 111,30 m., lindando con Hugo Alberto Sittner los primeros 6,15 m., luego con Nancy Noemí Bauer hasta los 33,48 m., luego con Elsa Raquel Cáceres hasta los 43,35 m., y en el resto con Municipalidad de Aldea San Antonio.

OESTE: 2 rectas a saber: 6-7 al Noroeste 05° 33' de 11,28 m., y 7-1 al Noroeste 02° 13' de 48,01 m., lindando ambas con calle Los Inmigrantes.

Art. 3°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar un (1) inmueble a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio del Departamento Gualeguaychú, que según plano de mensura N° 96.907, partida provincial N° 137279, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, planta urbana, manzana D, con domicilio parcelario en calle 17 de agosto N° 574, de una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros (2.486,52 m<sup>2</sup>.) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al N 78° 21' E de 46,65 metros, lindando con Ricardo F. Cáceres y Alfonsina Gutiérrez.

ESTE: recta (2-3) al S 1° 30' E de 58,85 metros, lindando con Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio (plano 93.207, partida 163.073).

SUR: recta (3-4) al S 78° 21' O de 39,20 metros, lindando hasta los 27,70 metros con Hugo A. Sittner y Luisa B. Laischner y hasta el final con Leonardo N. Bauer.

OESTE: recta (4-1) al N 8° 45' O de 58,00 metros lindando con calle 17 de Agosto.

Art. 4°: Ofrézcase al Municipio de Aldea San Antonio del Departamento Gualeguaychú, una (1) fracción de terreno destinado a una (1) calle pública, que según plano de mensura N° 85573, certificado N° 1014242, partida provincial 158029, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, planta urbana, manzana N° 26, con domicilio parcelario en calle Independencia s/n dist. A Avda. Los Inmigrantes: 104,38 m., de una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (875,40 m<sup>2</sup>.) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 2-3 al Noreste 78° 21' de 15,00 metros, lindando con calle Independencia.

ESTE: recta 3-4 al Sureste 9° 32' de 58,40 m., lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 4-5 al Suroeste 78° 14' de 15,00 m., lindando con calle 17 de Agosto.

OESTE: recta 5-1 al Noroeste 9° 32' de 58,43 m., lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5°: El inmueble donado conforme lo dispuesto en el artículo 3° es destinado a la construcción de un (1) edificio para la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio, del Departamento Gualeguaychú. Asimismo, la fracción de terreno ofrecida conforme lo dispuesto en el artículo 4° es destinada para una (1) calle pública en Aldea San Antonio del Departamento Gualeguaychú.

Art. 6º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para las efectivas transferencias de dominios de los inmuebles individualizados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 31 de agosto de 2022

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**Daniel Olano**

Vicepresidente 1º Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 12 de setiembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de setiembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11006. CONSTE – Rosario M. Romero.

## DECRETOS

### MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1861 MS

#### AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de junio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del Ejercicio 2021 de la Subfuente 5303 - Aportes del Sector Privado en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de pesos doscientos noventa y cinco con doce centavos (\$ 295,12);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 11º de la Ley N° 10.947 de Presupuesto Año 2.022:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2022 - Ley Nº 10.947 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma total de pesos doscientos noventa y cinco con doce centavos (\$ 295,12) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recursos y Gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO Nº 1862 MS

**REIMPUTANDO GASTO**

Paraná, 10 de junio de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 4319/21 de fecha 30 de diciembre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se reconoció el gasto de combustible incurrido por el Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI Nº 10.875.875, por los viajes realizados en su auto particular Dominio OMF 748, Marca FORD, Modelo FOCUS 5P 1.6 L, tipo Sedan 5 Puertas, Año 2015, en el cumplimiento de las tareas reconocidas por Decreto Nº 1012/19 M.S. y encomendadas por Resolución Nº 2895/18 MS;

Que, en virtud de la vigencia del Presupuesto 2022, corresponde reimputar el gasto autorizado mediante el Decreto de referencia, a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 6 -SP 0000 -DP 84 -UG 07;

Que por lo antes expuesto, a través de la División Control del Gasto del Ministerio de Salud, se procedió a confeccionar el nuevo volante de reserva de fondos;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Reimpútase el gasto autorizado mediante Decreto Nº 4319/21 MS, a las siguientes cuentas del Presupuesto 2022: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 6 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 por la suma de pesos veintidós mil once con treinta y un centavos (\$ 22.011,31). -

Art. 2º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abonar el gasto reconocido en el artículo 1º del presente decreto, a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio al Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI Nº 10.875.875, por un total de pesos veintidós mil once con treinta y un centavos (\$ 22.011,31), con cargo a rendir cuenta, el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

## DECRETO N° 1866 MS

Paraná, 10 de junio de 2022

Dejando sin efecto a partir del 1/7/19 las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Guardia General del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, asignadas por Decreto N° 2125/18 M.S., al agente Cesar Abel Jaime, DNI N° 26.040.606, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio.

Reconociendo las funciones de Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a favor del agente Cesar Abel Jaime, DNI N° 26.040.606 y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1/7/19 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma interina, las funciones de Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a favor del agente Cesar Abel Jaime, DNI N° 26.040.606, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de lo fecha del presente y hasta tanto sea concursado dicho cargo.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar las sumas correspondientes en concepto del adicional por responsabilidad funcional a la agente Cesar Abel Jaime, DNI N° 26.040.606, conforme a lo dispuesto anteriormente.

-----

## DECRETO N° 1867 MS

Paraná, 10 de junio de 2022

Reconociendo las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Cuidados Especiales en el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, desempeñadas por la agente Adelina DeolindaPratti, DNI N° 13.069.622, categoría 19, Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, por los períodos 01/7/11 al 15/7/11, 07/11/11 al 27/11/11, 28/11/11 al 17/1/12, 01/4/12 al 19/06/12, 21/06/12 al 05/7/12, 08/11/12 al 27/11/12, 27/03/13 al 25/4/13, 07/08/13 al 21/08/13, al sólo efecto de su inclusión en el Legajo Personal.

Reconociendo las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Cuidados Especiales en el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, desempeñadas por la agente Adelina DeolindaPratti, DNI N° 13.069.622, categoría 19, Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, como así mismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos 14/9/13 al 03/10/13, 04/11/13 al 03/12/13, 16/12/13 al 30/1/14, 19/03/14 al 07/4/14, 01/06/14 al 14/06/14, 15/06/14 al 14/7/14, 15/7/14 al 13/08/14, 14/08/14 al 12/9/14, 13/9/14 al 12/10/14, 13/10/14 al 11/11/14, 12/11/14 al 11/12/14, 12/12/14 al 10/1/15, 20/1/15 al 18/02/15, 20/03/15 al 07/5/15, 03/7/15 al 01/08/15 y 03/08/15 al 22/08/15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar las sumas correspondientes en concepto de adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Adelina DeolindaPratti, DNI N° 13.069.622, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

-----

## DECRETO N° 1868 MS

Paraná, 10 de junio de 2022

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2022, Ley N° 10.947, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí, por la suma de \$ 100.000, conforme la Planilla Análítica del Gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente.

Reconociendo el pago de la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Daniel Alberto Ibaña, DNI N° 28.195.965, Personal Suplente en el Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a partir del 27/10/2020 y hasta la fecha del presente.

Otorgando la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Daniel Alberto Ibaña, DNI N° 28.195.965, Personal Suplente en el Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe como Chofer de Ambulancia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Daniel Alberto Ibaña, DNI N° 28.195.965, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente.

## DECRETO N° 1869 MS

Paraná, 10 de junio de 2022

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2022, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud -Unidades Ejecutores: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, por la suma de \$ 112.000, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo el pago de los intereses devengados a favor de la Lic. Teresita Guadalupe Calzia, DNI N° 26.033.782 en virtud del reconocimiento de las funciones desempeñadas como directora del Centro de Salud "Dr. Humberto D'Angelo" de Paraná durante el período entre el 26/06/12 al 11/06/17 otorgado por Decreto N° 2336/21 M.S.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Lic. Teresita Guadalupe Calzia, DNI N° 26.033.782, en virtud de lo dispuesto por el presente texto normativo.

-----

## DECRETO N° 1870 MS

Paraná, 10 de junio de 2022

Designando interinamente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se haga efectiva la designación del Profesional que ganó el Concurso (Dr. Walter Briggillier), a la Dra. Carla María Cielo Feresin, DNI N° 23.880.435, quien revista como Personal Suplente Transitorio del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cargo vacante Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado Hospital.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la Dra. Carla María Cielo Feresin, DNI N° 23.880.435, conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.

-----

## DECRETO N° 1871 MS

**DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION**

Paraná, 10 de junio de 2022

VISTO:

La necesidad de regularizar el cargo categoría 7 – Personal Obrero y Maestranza, Supervisión -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernath" de Concordia, que ostentaba el Sr. Mario Guillermo Mena, DNI N° 14.687.157; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3742/17 MS, se dispone la instrucción sumaria al Sr. Mena por encontrarse su conducta presuntamente incurso, esto es por abandono de servicios, el cual se considera consumado cuando se registran más de cinco (5) días de inasistencias continuas sin causa que las justifique y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas;

Que en el mes de marzo/18 se acogió, el Sr. Mena, al régimen jubilatorio en el sistema previsional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que dicho sumario fue finalizado por Decreto N° 777/21 MS, y se declaró abstracto ya que la situación del citado agente quedó fuera del alcance del Poder Disciplinario Estatal;

Que a los efectos de regularizar el cargo que detentaba, dejando el mismo vacante, corresponde dejar sin efecto la designación otorgada por Decreto N° 9464/06 MSAS, al Sr. Mario Guillermo Mena, disponiendo la vacancia del mismo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Déjase sin efecto la designación del Sr. Mario Guillermo Mena, DNI Nº 14.687.157, en el cargo categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza –Supervisión -Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, otorgado por Decreto Nº 9464/06 MSAS y dispóngase la vacancia del mismo, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO Nº 1872 MS

Paraná, 10 de junio de 2022

Reconociendo las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios II - Traumatología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor del agente Hernán José Ramón Rausch, DNI Nº 26.551.503, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 09/01/20 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios II - Traumatología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor del agente Hernán José Ramón Rausch, DNI Nº 26.551.503, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar las sumas correspondientes en concepto del adicional por responsabilidad funcional al agente Hernán José Ramón Rausch, DNI Nº 26.551.503, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

-----

DECRETO Nº 1873 MS

Paraná, 10 de junio de 2022

Reconociendo las funciones de Supervisor Intermedio de Agentes Sanitarios del Centro de Salud “Santa Lucía” de Paraná, a favor del agente Gustavo Jesús Ledesma, DNI Nº 23.975.012, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 20/05/20 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Supervisor Intermedio de Agentes Sanitarios del Centro de Salud “Santa Lucía” de Paraná, a favor del agente Gustavo Jesús Ledesma, DNI Nº 23.975.012, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente Decreto en forma transitoria y hasta tanto se llame a concurso.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar las sumas correspondientes en concepto del adicional por responsabilidad funcional al agente Gustavo Jesús Ledesma, DNI Nº 23.975.012, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

-----

DECRETO Nº 1874 MS

**DISPONIENTO INSTRUCCIÓN SUMARIA**

Paraná, 10 de junio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital “San Martín” de Paraná, comunica inasistencias injustificadas de la agente Diana María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente revista en un cargo de Categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad - del mencionado nosocomio;

Que conforme surge de lo informado por la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná, la señora Ortiz, inasistió durante el año 2019 los días 01/07, 02/07, 03/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 09/07, 10/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 16/07, 17/07 y 23/07 todas Sin Aviso, agregándose en autos documental respaldatoria pertinente;

Que, en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Diana María Marcela Ortiz, DNI N° 23.278.973, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° -Inciso a) de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en le Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Diana María Marcela Ortiz, DNI N° 23.278.973, quien revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° - Inciso a) de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

**DECRETO N° 1875 MS**

Paraná, 10 de junio de 2022

Reconociendo a la Lic. Sandra Gulberti, DNI N° 20.189.751, quien revista en un cargo categoría 03, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Centro Huellas de Paraná, las funciones desempeñadas como directora de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo dependiente de la Dirección General de Salud Mental - Ministerio de Salud, debiéndosele abonar las diferencias salariales entre los haberes que percibe y el cargo 40 Personal fuera de Escalafón, por el período 01/4/21 al 30/5/21.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar las diferencias salariales entre los haberes que percibe y el cargo 40 Personal fuera de Escalafón, a favor de la Lic. Sandra Gulberti, DNI N° 20.189.751, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

-----

**DECRETO N° 1876 MS**

Paraná, 10 de junio de 2022

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Francisco Ramírez, conforme Planilla Analítica del Gasto, por la suma de \$ 200.000,00, la que agregada forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones de Subjefe de Servicio del Servicio de Bioquímica del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, al Bioquímico Marcelo Oscar Piedrabuena, DNI N° 22.117.586, quien revista como Profesional

asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado Hospital, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 01/04/19 hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Bioquímico Marcelo Oscar Piedrabuena, DNI N° 22.117.586, en el cargo vacante Subjefe de Servicio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, con retención del cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente del citado Nosocomio.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Bioquímico Marcelo Oscar Piedrabuena, DNI N° 22.117.586, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.

## RESOLUCIONES

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 1204 CMER

**APROBANDO CALIFICACIONES**

Paraná, 24 de agosto de 2022

VISTO:

Los postulantes inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 240 destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Rosario del Tala, que se presentaron a la etapa de oposición, cuya prueba escrita se realizó el día 10/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, tanto el artículo 17 de la Ley N° 9.996, como el artículo 63 del Reglamento General de Concursos Públicos (RGCP), establecen que la evaluación de los inscriptos será calificada respecto de sus Antecedentes con hasta treinta (30) puntos;

Que, a su vez el artículo 18 de la Ley mencionada, dispone que los antecedentes serán evaluados por el Consejo y esta evaluación se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, considerándose el desempeño en el Poder Judicial, el ejercicio privado de la profesión o el desempeño en funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, postgrados y demás cursos de formación o actualización. Asimismo, se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados al área específica que se concursa;

Que, la reglamentación determina el puntaje a adjudicar a cada rubro, con respeto a una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, en atención a criterios objetivos y al principio de igualdad en la evaluación de los antecedentes de los profesionales de la matrícula, como de aquellos que desempeñen funciones judiciales o funciones públicas relevantes en el campo jurídico;

Que, por otra parte, se prevé que el resultado de la evaluación de los antecedentes se comunicará conjuntamente con los resultados de las pruebas de oposición;

Que, a los efectos de la calificación de los antecedentes, el Consejo determinará criterios consensuados con la finalidad de obtener una mayor objetividad en la valoración de los mismos, conforme al artículo 63 RGCP;

Que, en ese marco se ha establecido que los veintidós (22) puntos del inciso a) se desdoblan adjudicando dieciocho (18) puntos a la antigüedad en el Poder Judicial y en el ejercicio de la profesión de abogado, y cuatro (4) puntos por la especialidad, mérito profesional y afinidad con el cargo a concursar, lo cual será medido por lo actuado en su trayectoria profesional. Además, el puntaje que se asigna se calcula por año o fracción mayor a seis (6) meses en cargos en el Poder Judicial o en la matrícula profesional y a aquellos profesionales que presenten antecedentes en ambas categorías, se les sumarán los puntos que le correspondan por cada una de ellas. Cuando se hable de "cargos equiparables" se hace referencia a todos aquellos cargos con igual jerarquía de acuerdo a la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia, leyes de organización judicial de la Nación, y también de otras Provincias;

Que, las situaciones particulares de equiparación previstas reglamentariamente son: 1) Desempeño en el cargo de Relator o Prosecretario Administrativo de la Justicia Federal o Nacional: se ha equiparado al cargo de Delegado Judicial; 2) Desempeño en el cargo de Juez de Faltas Municipal: se le otorga un puntaje promedio entre el aplicable al ejercicio liberal de la profesión y el asignable a los Jueces de Paz y 3) Desempeño en el cargo de Secretario de Juzgado de Paz: se le otorga el mismo puntaje aplicable a los empleados judiciales en general;

Que, es oportuno aclarar que la "Antigüedad" se computa a partir de la matriculación para los abogados en el ejercicio libre de la profesión y desde el ingreso al Poder Judicial para los empleados y/o funcionarios judiciales (salvo aquellos supuestos en que la obtención del título de abogado fuera posterior), y según la actividad que en primer lugar haya desarrollado el postulante en cuestión;

Que, para aquellos supuestos en que existieren diversas designaciones sucesivas o alternadas en el Poder Judicial, se sumarán las distintas fracciones de duración de tales desempeños para establecer la antigüedad final;

Que así las cosas, se ha establecido para el cálculo del rubro señalado, las siguientes pautas y puntajes, a saber:

I. Para la antigüedad en el Poder Judicial se conforman dos grupos: 1.1. Cargos Judiciales anteriores al de Secretario y empleados en general: Computan puntaje a partir de la obtención del título de abogado. Se otorgan 0,80 puntos por cada año de desempeño. Se otorga 1 punto por cada año de desempeño como delegado judicial y/o mediador penal (modificado por Resolución N° 906 CMER). En ningún caso el puntaje total podrá exceder de los 10 puntos para la valoración de empleados en general y 12 puntos cuando se trate de los cargos de delegado judicial y/o mediador penal (modificado por Resolución N° 1075 CMER). 1.2. Secretarios de primera instancia, Fiscales Auxiliares, Defensores Auxiliares y Jueces de Paz: Por los primeros 2 años: 1,35 puntos. De 3 a 5 años: 1,60 puntos por cada año de desempeño. De 6 a 10 años: 1.75 puntos por cada año de desempeño. Más de 10 años: 1.90 puntos por cada año de desempeño (modificado por Resolución N° 906 CMER). 1.3.- Otros cargos judiciales de mayor jerarquía: 2 puntos por cada año de desempeño.

II- Para la antigüedad en el ejercicio libre de la profesión de abogado: por los primeros 2 años: 1,35 puntos por cada año de desempeño. De 3 a 5 años: 1.60 puntos por cada año de desempeño. De 6 a 10 años: 1.75 puntos por cada año de desempeño. Más de 10 años: 2 puntos por cada año de desempeño;

Que, respecto al rubro "Especialidad", acreditada por los concursantes en relación al cargo que se concursara, será calificada con un máximo de cuatro (4) puntos, aplicándose para su cálculo el mismo mecanismo que el utilizado para el cálculo de la antigüedad, no obstante que sólo serán objeto de cálculo exclusivamente los años que el postulante pruebe efectivamente haberse desempeñado en la especialidad vinculada con el cargo que se concursara;

Que, de esa forma, obtenido el puntaje se calculará un porcentual, para luego ser aplicado a un máximo de tres (3) puntos, reservándose un (1) punto del total previsto en este rubro, para la evaluación del mérito profesional y las calidades técnicas del aspirante;

Que, asimismo se ha dispuesto que cuando en el rubro "Antigüedad" se obtuviere el puntaje máximo (18 puntos) en la misma especialidad del cargo al que aspira, se adjudicarán en forma automática los tres (3) puntos máximos, independientemente del mérito con el que el postulante se hubiere desempeñado;

Que, con relación a los "Antecedentes Académicos", de acuerdo al RGCP, serán calificados hasta un máximo total de ocho (8) puntos. Para ello, se ha consensuado asignar puntaje a las publicaciones de autoría de los postulantes, atendiendo a la calidad, rigor científico, vinculación con la labor que demande la vacante a cubrir y que correspondan a editoriales o revistas jurídicas reconocidas;

Que, no serán evaluados dentro del ítem referido, aquellos trabajos doctrinarios que no se encontraren a la fecha de inscripción efectivamente publicados, como así tampoco los publicados en páginas web que no sean propiedad de editoriales o revistas jurídicas en cuyo caso deberá agregarse certificación de autoría emitida por el respectivo editor. En caso de que se trate de trabajos aún inéditos o publicados en sitios web distintos a los mencionados precedentemente se evaluará en cada caso la asignación de puntaje de acuerdo a su trascendencia jurídica. Por este ítem, que no tiene una escala previa, se podrá asignar una cantidad máxima de dos (2) puntos, según las pautas precedentemente descriptas, reservándose en todos los casos un (1) punto para la asignación de puntaje por autoría de libro/s efectivamente publicado/s en editorial reconocida;

Que, en otro orden, el puntaje otorgado por el ejercicio de la docencia dependerá de si las horas se obtuvieron por concurso o por designación directa, y también de acuerdo a la mayor o menor vinculación de la/s materia/s con la especialidad del cargo que se concursa. Las escalas se aplican tanto a las carreras de grado, cuanto de postgrado, indicándose el puntaje máximo hasta el cual podrá aspirarse según el caso. El postulante sólo recibe el puntaje que resulte mayor, de acuerdo con sus antecedentes. Para adjudicar el puntaje correspondiente se requiere una antigüedad mínima de tres (3) años y, de no reunirse este requisito, se aplica el que consigna el cargo inmediato anterior siempre que acredite una antigüedad mínima de un (1) año. A la docencia en el nivel medio, terciario, o instituciones no universitarias; en carácter de profesor invitado o tutor y el dictado de talleres y/o capacitaciones se les asignará un puntaje global de 0,20 puntos, por cada ítem. El puntaje total en este ítem no podrá exceder los tres (3) puntos;

Que, dentro del rubro "Estudios de Postgrado", la mera asistencia no acuerda puntaje a los postulantes; sin embargo, si se acreditara la concurrencia a más de quince (15) eventos vinculados con la especialidad, se les adjudicará un puntaje global y tope de 0,20 puntos. Será requisito para la asignación de puntaje en el rubro "Estudios de Posgrado": a) Su culminación con un trabajo o evaluación final aprobado/a. b) Duración no inferior a un cuatrimestre o su carga horaria no sea inferior a cincuenta (50) horas debidamente certificado y c) se acredite su aprobación completa. No se asignará puntaje en caso de que se verifique asistencia o aprobación parcial. Se adjudicará un puntaje de 0,20 por cada curso hasta un tope de 0,60 por este ítem y en caso de que no se acredite el requisito establecido en los puntos b) o c), será/n calificados dentro del ítem anterior (mera asistencia);

Que, en forma diferenciada se ha reglamentado que los Cursos Anuales de Capacitación de Magistratura Judicial organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi" y/o los Cursos de Capacitación "El Abogado en Ejercicio" organizados por el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos, serán calificados en caso de que se acredite su aprobación completa con 0,30 puntos por cada ciclo anual, siendo el puntaje tope asignable de 0,90 puntos. No se asignará puntaje específico en caso de que se acredite solamente la aprobación parcial de los ciclos anuales ni por su mera asistencia aunque fuera al ciclo completo;

Que, asimismo, a quienes acrediten debidamente la culminación y aprobación, total o parcial, del Programa de Capacitación y Entrenamiento en Función Judicial (CEFUJ), se establece una calificación, en caso de que se acredite su aprobación total, de 1,30 puntos y, en caso contrario, de 0,30 puntos el cursado y aprobación de cada ciclo en que se divide el referido Programa, con una duración de entre 60 y 70 horas, así como todo otro curso que se dicte en el marco del CEFUJ con idéntica carga horaria; estableciendo un tope por este ítem de 1,30 puntos;

Que, para los Doctorados; Maestrías; Especializaciones y Diplomaturas se otorgarán: hasta 4 puntos; hasta 1,60 puntos; hasta 1,30 puntos y hasta 1 punto, respectivamente. Así también se ha considerado como pauta, la mayor o menor vinculación que guardan los estudios cursados con la especialidad de la vacante a cubrir y la nota obtenida. El puntaje consignado es el máximo que se podrá asignar según el caso (se reducirá en un 25% en el caso de que no se encuentre acreditado por la CONEAU a la fecha de obtención del diploma respectivo). Solo se asignará puntaje: a) si se hubiere expedido el diploma o título respectivo o exista constancia de que el mismo se encuentra en trámite. b) tratándose de Especializaciones y Maestrías se acredite carga horaria mínima de trescientos sesenta (360) y setecientos (700) horas, respectivamente; como así también una duración mínima de un (1) año para las primeras de ellas y dos (2) años para las segundas. Al Doctorado, Maestría, Especialización o Diplomatura cursada o aprobada parcialmente, no se le asignará puntaje alguno o, en caso de que no se acredite el requisito establecido en el punto b), será/n calificado/s dentro del ítem anterior (curso de postgrado). Asimismo, para el caso de constituirse la Escuela Judicial, en el ámbito del CMER o del Foro Federal de Consejos de la Magistratura de la República Argentina que lo nuclea, se computará el desempeño en aquélla según su equivalente en las categorías correspondiente a Maestría; Especialización y Diplomatura;

Que, con relación a otros títulos, se ha consensuado la siguiente asignación de puntaje: a) Universitarios: se les asignará 0,50 puntos por cada uno. Al título de Notario/Escribano se lo calificará de acuerdo al plan de estudios realizado y vigente al momento de la obtención del respectivo diploma, es decir en cada caso dentro del ítem de estos criterios que corresponda. b) Terciarios: se le asignará 0,25 puntos por cada uno. Dentro de éste ítem será calificado el título de Mediador expedido por la Escuela de Mediadores dependiente de la Dirección Nacional de Promoción de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos del

Ministerio de Justicia de la Nación u otras instituciones siempre que tengan habilitación del Registro del Instituciones Formadoras en Mediación de la mencionada Dirección;

Que, vale destacar que estos Criterios Consensuados constituyen normas interpretativas y orientadoras, elaboradas a los fines de aplicar pautas objetivas similares en los diferentes concursos y respecto a todos los postulantes. Ello en la inteligencia de que tales pautas requieren una adecuación constante, atento la variedad de antecedentes que se presentan y la pretensión de abarcar la mayor cantidad de supuestos posibles, con lo cual su aplicación lisa y llana podría producir alguna distorsión en casos concretos, siendo por ende de estricta necesidad su constante adecuación;

Que, de esta forma, se analizan a continuación los antecedentes de cada uno de los postulantes, según orden alfabético, debiendo aclararse que si bien ha sido recepcionada y analizada toda la documentación adjuntada a las respectivas solicitudes de inscripción, se ha hecho especial mención en los párrafos sucesivos de aquéllas que, presentadas en tiempo y forma, resultan relevantes de acuerdo a los criterios anteriormente descriptos, a los fines de la calificación de la asignación de puntaje;

Que, de acuerdo a las pautas mencionadas corresponde establecer las calificaciones de los profesionales inscriptos, resultando de la compulsa de los legajos respectivos y a la fecha del cierre del periodo de inscripción, que:

La Dra. ACUÑA, MARIA FLORENCIA (D.N.I. 34.014.830, expediente N° 795): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 09/10/1988. Tiene 33 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 14/03/2013. Ingresó al Poder Judicial de la Nación el 29/06/2011, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en el cargo de Empleada -auxiliar/interina- de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná (computa 4 años). No registra sanciones disciplinarias. Posteriormente, ingresó al Poder Judicial de Entre Ríos el 01/12/2017, desempeñándose hasta la actualidad como Fiscal Auxiliar -interina- de la Unidad Fiscal de Diamante (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. Aprobó los cursos de Posgrado "Proporcionalidad de la Pena"; "Actualización Virtual de Derecho Penal Constitucional" y "Práctica Procesal Penal", organizados por la Universidad Nacional del Litoral. Supera el mínimo de asistencia a eventos científicos vinculados a la especialidad del cargo concursado. Se desempeña como docente en el nivel Universitario, en las materias Derecho Penal I y Derecho Penal II, correspondientes a la carrera de abogacía, que se dicta en la Universidad de Concepción del Uruguay. Participó en carácter de expositora en una asignatura vinculada al fuero penal, dirigida a estudiantes de la carrera de Seguridad Pública. En resumen, la Dra. María Florencia Acuña obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 5,90; por Especialidad de 0,98; y por Antecedentes Académicos de 2,20. Total: 9,08 puntos.

La Dra. BARTOLO, NATALIA DENISE (D.N.I. 29.906.005, expediente N° 766): Nació en Capital Federal (Buenos Aires), el 21/10/1982. Tiene 39 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el 25/08/2010. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 20/04/2012, encontrándose la misma actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 3 años). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 13/03/2015, desempeñándose en la ciudad de Gualeguaychú, en los cargos de: Empleada -provisoria- de la Unidad Fiscal (no computa) y actualmente Fiscal Auxiliar -suplente- (computa 5 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta un recurso de apelación realizado en el ejercicio de su cargo actual. Aprobó la "Diplomatura en Derecho Penal", dictada por la Universidad Blas Pascal. En resumen, la Dra. Natalia Denise Bartolo, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 11,80; por Especialidad de 1,30; y por Antecedentes Académicos de 1. Total: 14,10 puntos.

La Dra. BATTO, MARIA JOSE (D.N.I. 34.110.378, expediente N° 1032): Nació en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), el 21/11/1988. Tiene 33 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, el 20/05/2013. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 26/03/2014, siendo automáticamente suspendida por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 27/11/2009, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en el Juzgado de

Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, en los cargos de: Empleada –suplente- (computa 2 años) y actualmente Secretaria –interina- (computa 4 años). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo el título de Escribana, expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21. Aprobó la “Diplomatura en Derecho Penal” y la diplomatura “Introducción al Pensamiento Criminológico”, dictadas por la Universidad Blas Pascal y por la Universidad de Concepción del Uruguay, respectivamente. Asimismo, aprobó el Curso de Postgrado “Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Estudio intensivo, sistematizado y profundizado”, dictado por la Universidad Nacional del Litoral y el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclo 2016- organizado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. Se desempeñó como docente en el dictado de un curso. Supera el mínimo de asistencias a eventos científicos, vinculados a la especialidad del cargo concursado. En resumen, la Dra. María José Batto, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 7,50; por Especialidad de 1,25; y por Antecedentes Académicos de 3,40. Total: 12,15 puntos.

La Dra. BUCCOLO, VERONICA VANESA RAMONA (D.N.I. 30.156.057, expediente N° 1031): Nació en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), el 22/04/1983. Tiene 39 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el 21/05/2009. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 03/06/2011, suspendiendo la misma automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 02/03/2006, desempeñándose en la ciudad de Gualeguaychú –a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada –suplente/provisorio/titular- del Juzgado de Instrucción N° 3 (computa 3 años) y actualmente Secretaria –suplente- del Juzgado de Garantías N° 2 (computa 7 años). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo el título de Mediadora, expedido por Humanita Asociación Civil. En resumen, la Dra. Verónica Vanesa Ramona Buccolo, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 13,40; por Especialidad de 2,23; y por Antecedentes Académicos de 0,25. Total: 15,88 puntos.

La Dra. CARABALLO, DENISE (D.N.I. 34.110.588, expediente N° 1036): Nació en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), el 31/01/1989. Tiene 33 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, el 27/02/2013. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 14/09/2011, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en la ciudad de Concepción del Uruguay, en los cargos de: Empleada -interina/provisoria/suplente/titular- del Juzgado de Garantías y Transición y de la Unidad Fiscal (computa 6 años); Delegada Judicial –interina- de la Unidad Fiscal (no computa) y actualmente Secretaria Coordinadora –interina- de la Unidad Fiscal (computa 1 año). No registra sanciones disciplinarias. Aprobó la “Diplomatura en Criminalística y Criminología” y la diplomatura “Introducción al Pensamiento Criminológico”, dictadas por la Universidad Siglo 21 y por la Universidad de Concepción del Uruguay, respectivamente. Por otro lado, obtuvo el título de Mediadora, expedido por Humanita Asociación Civil. Aprobó el curso “Auxiliar en Criminología y Criminalística”, organizado por el Instituto Balcarce. Asimismo, aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclo 2017- organizado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. En resumen, la Dra. Denise Caraballo, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 6,15; por Especialidad de 1,02; y por Antecedentes Académicos de 2,75. Total: 9,92 puntos.

La Dra. DI PRETORO, MICAELA MARIA (D.N.I. 34.587.095, expediente N° 910): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 24/07/1989. Tiene 32 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad Teresa de Ávila de la Universidad Católica Argentina, el 19/11/2013. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 05/03/2015, suspendiendo la misma automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 09/04/2010, desempeñándose –a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada –suplente/temporaria/provisoria- de la Procuración General de la Provincia, de la Cámara de Casación Penal de Paraná y de la Oficina Central de Notificaciones y Mandamientos de Paraná (computa 4 años), y actualmente Fiscal Auxiliar -suplente- de la Unidad Fiscal de Colón (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta un escrito técnico de su autoría, realizado en el ejercicio de

su actual cargo y sentencias condenatorias del Tribunal. Obtuvo los títulos de Especialista en Derecho Penal y Mediadora, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario y Humanita Asociación Civil, respectivamente. Aprobó la Diplomatura denominada “El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos”, organizada por la Universidad Católica Argentina, conjuntamente con otras universidades extranjeras. Asimismo, aprobó la “Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública”, dictada por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Por otra parte, aprobó un ciclo en el marco del Programa de Capacitación y Entrenamiento en Función Judicial (CEFUJ) y acredita la aprobación del Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclo 2017- organizado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. La postulante, es autora de dos artículos sobre temáticas vinculadas al derecho penal, en revistas jurídicas especializadas (computa 0,15 puntos). Finalmente, se desempeñó como docente en el nivel universitario, en el cargo de Asistente (JTP, designación directa) en la cátedra “Derecho Penal – Parte Especial”, correspondiente a la carrera de Abogacía que se dicta en la Universidad Católica Argentina. En resumen, la Dra. Micaela María Di Pretoro, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 5,90; por Especialidad de 1,08; por Antecedentes Académicos de 4,50. Total: 11,48 puntos.

El Dr. FAVOTTI, FACUNDO JUAN (D.N.I. 26.858.725, expediente N° 1073): Nació en la ciudad de Diamante (Entre Ríos), el 19/06/1979. Tiene 43 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 03/12/2003. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 06/05/2005, encontrándose actualmente vigente (computa 15 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención profesional en un porcentaje menor de causas vinculadas al fuero concursado, en relación al total documentado, en el periodo 2005-2019. Durante el ejercicio libre de la profesión, se ha desempeñado - continuando hasta la actualidad- en diferentes direcciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Adjunta un escrito técnico de su autoría. Obtuvo el título de Especialista en Derecho Penal, expedido por la Universidad Nacional del Litoral. En resumen, el Dr. Facundo Juan Favotti obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 0,77; por Antecedentes Académicos de 1,30. Total: 20,07 puntos.

La Dra. HEIDEL, VANESA PAOLA (D.N.I. 34.448.334, expediente N° 812): Nació en la ciudad de Posadas (Misiones), el 15/09/1989. Tiene 32 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, el 04/10/2013. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 29/06/2010, desempeñándose –a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada –temporaria/provisoria/titular- del Juzgado de Garantías de Concepción del Uruguay, del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala y de la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay (computa 5 años); y actualmente Delegada Judicial –interina- de la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay (computa 1 año). No registra sanciones disciplinarias. Aprobó la Diplomatura “Introducción al pensamiento criminológico”, dictada por la Universidad de Concepción del Uruguay. Por otra parte, aprobó el “Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial” –ciclos 2015 y 2016- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. Asimismo, aprobó los cursos denominados “Actualización en investigación y litigación penal”, “Determinación e individualización de la pena” y “Auxiliar en criminología y criminalística”, dictados por la Universidad de Concepción del Uruguay, la Universidad Nacional del Litoral y el Instituto Balcarce, respectivamente. Supera el mínimo de asistencias a eventos científicos, vinculados a la especialidad del cargo concursado. Finalmente, adjunta el trabajo de una ponencia -sobre temáticas de la especialidad concursada- realizada en el marco de un congreso (0,05 puntos). En resumen, la Dra. Vanesa Paola Heidel, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 5; por Especialidad de 0,83; y por Antecedentes Académicos de 2,45. Total: 8,28 puntos.

El Dr. MAUTONE, DARIO GUILLERMO (D.N.I. 21.060.114, Expediente N° 588): Nació en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), el 16/10/1969. Tiene 52 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, el 30/08/1999. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 10/02/2000, encontrándose la misma actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 11 años). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 13/04/2011, desempeñándose en la ciudad de Concordia, en los cargos de: Agente Fiscal – interino- de la Fiscalía de Primera Instancia N° 6 de Concordia (computa 8 años) y actualmente Juez –interino- del Juzgado de Garantías N°1 (computa 1 año). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención profesional en un porcentaje menor de causas vinculadas al fuero concursado, en relación al total documentado en dichas constancias en el periodo 2006-2011. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta listado de causas en las que intervino como Juez y, por otra parte, actas de audiencias y sentencias en el marco de actuaciones en las que participó en calidad de Fiscal. Respecto del rubro “Académicos”, no acredita antecedentes computables. En resumen, el Dr. Darío Guillermo Mautone, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 3,10; por Antecedentes Académicos no computa. Total: 21,10 puntos.

El Dr. OBAID, PABLO MIGUEL (D.N.I. 24.264.825, expediente N° 733): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 16/04/1975. Tiene 47 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 13/08/2009. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 05/07/2010, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 3 años). Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 02/10/2013, desempeñándose hasta la actualidad en el cargo de Fiscal Auxiliar -interino- de la Unidad Fiscal de Villa Paranacito (computa 6 años). No registra sanciones disciplinarias. No adjunta Listado de Aportes de Caja Forense de Entre Ríos, ni acredita “Especialidad” en el ejercicio de la profesión de abogado. Respecto del rubro “Académicos”, no adjunta antecedentes computables. En resumen, el Dr. Pablo Miguel Obaid obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 13,55; por Especialidad de 1,54; por Antecedentes Académicos no computa. Total: 15,09 puntos.

El Dr. OCHOA, FERNANDO (D.N.I. 20.259.249, expediente N° 1090): Nació en la ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), el 14/07/1968. Tiene 53 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 21/10/1994. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 03/03/1995, encontrándose la misma actualmente vigente (computa 25 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta listado de aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención profesional en un porcentaje mínimo de causas vinculadas al derecho concursado, en relación al total documentado, en el periodo 1995-2019. Asimismo, adjunta certificado del Juzgado de Garantías y Transición de Rosario del Tala, por el cual consta que intervino como Defensor Técnico y recibos emitidos en concepto de pago de honorarios por tareas como Defensor de oficio. El Profesional se desempeña como Juez de Faltas Municipal de Rosario del Tala, desde el año 2003, continuando hasta la actualidad. Obtuvo el título de Mediador, expedido por Humanita Asociación Civil. Aprobó la “Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública” y la diplomatura denominada “Introducción al Pensamiento Criminológico”, dictadas por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y por la Universidad de Concepción del Uruguay, respectivamente. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclos 2014 y 2015- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. Asimismo, aprobó el Curso de Posgrado Virtual “Proporcionalidad de la Pena”, organizado por la Universidad Nacional del Litoral. Supera el mínimo de asistencia a eventos científicos, vinculados a la especialidad del cargo concursado. En resumen, el Dr. Fernando Ochoa, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 1,83; y por Antecedentes Académicos de 3,25. Total: 23,08 puntos.

El Dr. PAOLI, FRANCISCO ALBERTO (D.N.I. 32.224.957, expediente N° 1108): Nació en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), el 02/06/1986. Tiene 36 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, el 28/11/2014. Ingresó al

Poder Judicial de la Nación el 03/02/2009, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogado- en el cargo de Empleado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional de la Capital Federal (computa 2 años) y actualmente Relator del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. Respecto del rubro "Académicos", no adjunta antecedentes computables. En resumen, el Dr. Francisco Alberto Paoli, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 3,60; por Especialidad de 0,60; y por Antecedentes Académicos no computa. Total: 4,20 puntos.

La Dra. PLESCIA, LARA (D.N.I. 37.563.987, expediente N° 1114): Nació en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), el 12/06/1995. Tiene 27 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, el 15/06/2018. Ingresó al Poder Judicial de Entre Ríos, el 11/12/2017, desempeñándose en la ciudad de Concepción del Uruguay -a partir de la obtención del título de abogada- en el cargo de Empleada -suplente/provisoria- de la Unidad Fiscal (computa 1 año). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo el título de Mediadora, expedido por Humanita Asociación Civil. Aprobó la Diplomatura "Introducción al Pensamiento Criminológico" y el seminario "Derecho de los Contratos en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", ambos dictados por la Universidad de Concepción del Uruguay. En resumen, la Dra. Lara Plescia, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 0,80; por Especialidad de 0,13; y por Antecedentes Académicos de 1,45. Total: 2,38 puntos.

La Dra. RAMIREZ CARPONI, MARIA DELIA (D.N.I. 32.509.549, expediente N° 913): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 22/09/1986. Tiene 35 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad Teresa de Ávila de la Universidad Católica Argentina, el 03/12/2010. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 05/07/2010, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada -suplente/temporaria/provisoria/titular- del Juzgado Correccional N° 2, de la Oficina de Gestión de Audiencias y de la Mesa de Información Permanente del S.T.J., todos de la ciudad de Paraná (computa 4 años); Delegada Judicial -interina- del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Paraná (computa 2 años); y actualmente Agente Fiscal -suplente/interina- de la Unidad Fiscal de la ciudad de Gualguaychú (computa 2 años). Obtuvo los títulos de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, expedido por la Universidad Nacional del Litoral y Mediadora, otorgado por el Centro de Capacitación en Medios Alternativos de Resoluciones de Conflictos, perteneciente a la Universidad antes mencionada. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial -ciclos 2013 y 2014- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi". En resumen, la Dra. María Delia Ramírez Carponi, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 9,20; por Especialidad de 1,40; y por Antecedentes Académicos de 1,15. Total: 11,75 puntos.

La Dra. REYNOSO, EMILCE PAOLA (D.N.I. 31.622.425, expediente N° 814): Nació en la localidad de Lujan de Cuyo (Mendoza), el 03/07/1986. Tiene 36 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el 27/02/2010. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 04/03/2011, siendo suspendida automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 07/08/2007, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en la Ciudad de Rosario del Tala, en los cargos de: Empleada del Juzgado Civil y Comercial (computa 1 año); Mediadora -interina/provisoria/titular del Ministerio Público (computa 6 años) y actualmente Fiscal Auxiliar -interina- del Ministerio Público (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta actas de audiencias y sentencias de procedimientos abreviados en los que intervino como Fiscal Auxiliar. Obtuvo el título de Mediadora, otorgado por Humanitas Asociación Civil. Aprobó la Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Social, dictada por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Asimismo, aprobó el curso de posgrado "Actualización en Investigación y Litigación Penal", dictado por la Universidad de Concepción del Uruguay. Participó como docente en el dictado de un curso. En resumen, la Dra. Emilce Paola Reynoso obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 9,50; por Especialidad de 1,50; por Antecedentes Académicos de 1,65. Total: 12,65 puntos.

El Dr. RODRIGUEZ, SERGIO DARIO (D.N.I. 21.530.873, expediente N° 751): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 24/04/1970. Tiene 52 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, el 30/11/2011. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de la Provincia de Entre Ríos, el 08/11/2012, encontrándose vigente hasta la actualidad (computa 7 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión adjunta Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que no ha tenido intervención en causas vinculadas a la competencia material de los cargos concursados, en relación al total documentado en el periodo 2012-2018. El profesional se desempeña como Subdirector de Personal de la Policía de Entre Ríos. Aprobó la Diplomatura en “Mediación Penal y Seguridad Pública”, organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Obtuvo los títulos de “Licenciado en Seguridad” y “Perito en Papioscopía”, ambos expedidos por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Asimismo, obtuvo los títulos de “Técnico Superior en Seguridad” y “Mediador”, emitidos por la Escuela Superior de Oficiales de la Policía “Dr. Salvador Maciá” y Humanita Asociación Civil, respectivamente. Supera el mínimo de asistencia a eventos científicos, vinculados a la especialidad del cargo concursado. Ejerció la docencia en el nivel terciario. En resumen, el Dr. Sergio Darío Rodríguez, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 11; por Especialidad no computa; y por Antecedentes Académicos de 2,65. Total: 13,65 puntos.

El Dr. SALISKY, SERGIO PAULO (D.N.I. 32.231.280, Expediente N° 1029): Nació en la ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), el 19/09/1986. Tiene 35 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad Teresa de Ávila de la Universidad Católica Argentina, el 30/05/2013. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 06/11/2014, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención en un porcentaje minoritario de causas vinculadas a la competencia material de los cargos concursados, en relación al total documentado, en el periodo 2014-2017. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 15/06/2015, desempeñándose en los cargos de Empleado de la Defensoría de Pobres y Menores de Victoria y actualmente de la Unidad Fiscal de Rosario del Tala (computa 3 años). No registra sanciones disciplinarias. Respecto del rubro “Académicos”, no adjunta antecedentes computables. En resumen, el Dr. Sergio Paulo Salisky, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 5,10; por Especialidad de 0,62; por Antecedentes Académicos no computa. Total: 5,72 puntos.

El Dr. SANTO, EDUARDO (D.N.I. 24.529.926, expediente N° 738): Nació en Capital Federal (Buenos Aires), el 13/07/1975. Tiene 46 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, subsede Buenos Aires, el 12/03/1999. Se matriculó en las siguientes instituciones: Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 01/09/2000; Colegio Público de Abogados de Capital Federal, el 17/03/2000; y Colegio de Abogados de la Matanza, el 10/11/2009; encontrándose las mismas actualmente suspendidas por incompatibilidad (computa 15 años). No registra sanciones disciplinarias. No adjunta listado de causas en las que ha intervenido, ni acredita actividad en la “Especialidad”, durante el ejercicio de la profesión de abogado. Durante el ejercicio libre de la profesión se desempeñó como Oficial de Justicia en la Gendarmería Nacional, prestando servicio en la “Dirección de Recursos Humanos”. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 26/03/2015, desempeñándose en los cargos de: Fiscal Auxiliar -suplente- de la Unidad Fiscal de Rosario del Tala y de Gualaguay (computa 3 años) y actualmente Agente Fiscal -suplente- de Gualaguay (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta copias de solicitudes de juicio abreviado y sus correspondientes sentencias. Asimismo, presenta remisiones a juicio y sentencias condenatorias del Tribunal de Juicios y Apelaciones. Participó en cursos, dictando clases sobre distintas temáticas vinculadas con el fuero concursado. En resumen, el Dr. Eduardo Santo, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 1,63; y por Antecedentes Académicos de 0,20. Total: 19,83 puntos.

El Dr. SCHONFELD, LEONARDO AUGUSTO (D.N.I. 27.607.753, expediente N° 1084): Nació en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz (Entre Ríos), el 10/10/1981. Tiene 40 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina -subsede Paraná- el 27/02/2004. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 04/03/2005, encontrándose la misma actualmente vigente (computa 13 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta constancias emitidas por la Oficina de Gestión de Audiencias y el Juzgado de Transición N° 2 de Paraná, que demuestra la intervención del profesional en causas penales. Respecto del rubro "Académicos", no adjunta antecedentes computables. En resumen, el Dr. Leonardo Augusto Schonfeld, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 0,22; y por Antecedentes Académicos no computa. Total: 18,22 puntos.

La Dra. TALEB, LAILA (D.N.I. 30.797.352, expediente N° 1077): Nació en la ciudad de Diamante (Entre Ríos), el 16/05/1984. Tiene 38 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, el 09/09/2009. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (12/03/2010) y en el Colegio de Abogados de Rosario (18/5/2016), encontrándose la primera cancelada y la segunda vigente (computa 10 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención profesional en un porcentaje menor de causas vinculadas al derecho penal, en relación al total documentado en el periodo 2010-2019. Por otra parte, adjunta piezas de elaboración técnica en el marco de su intervención profesional en causas penales, y sus respectivas sentencias favorables. Obtuvo el título de Especialista en Magistratura, expedido por la Universidad Nacional de Rosario. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclo 2012- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi". En resumen, la Dra. LailaTaleb, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 16,25; por Especialidad de 0,10; y por Antecedentes Académicos de 1,60. Total: 17,95 puntos.

El Dr. TSCHERNING, TOMAS (D.N.I. 33.684.670, expediente N° 1041): Nació en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), el 12/04/1988. Tiene 34 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, el 03/12/2012. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 18/09/2014, encontrándose la misma suspendida por incompatibilidad (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 12/10/2016, desempeñándose en la ciudad de Concordia, en los cargos de : Empleado –provisorio/suplente/interino- del Juzgado Civil y Comercial N° 1 y actualmente -titular- de la Unidad Fiscal (computa 3 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención profesional en un porcentaje menor de causas vinculadas al derecho penal, en relación al total documentado en el periodo 2014-2016. Respecto del rubro "Académicos", no posee antecedentes computables. En resumen, el Dr. Tomás Tscherning, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 5,10; por Especialidad de 0,13; y por Antecedentes Académicos no computa. Total: 5,23 puntos.

La Dra. VIVIANI, ILEANA (D.N.I. 32.833.122, expediente N° 781): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 28/03/1987. Tiene 35 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 22/12/2010. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 14/10/2011, siendo la misma suspendida automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 08/04/2009, desempeñándose en la ciudad de Paraná –a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada -temporaria/suplente/provisoria/titular- de la Mesa de Información Permanente (Superior Tribunal de Justicia) y de la Unidad Fiscal (computa 6 años); Delegada Judicial -suplente- de la Unidad Fiscal (computa 1 año) y actualmente Fiscal Auxiliar –suplente- de la Unidad Fiscal (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. Adjunta estadísticas de condenas en el marco de causas en las que participó ejerciendo

su cargo actual. Obtuvo el título de Mediadora, otorgado por Humanita Asociación Civil. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial -ciclos 2012, 2014 y 2016- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi". Asimismo, aprobó los cursos de posgrado virtual: "Proporcionalidad de la pena", "Debido proceso penal", "Practica procesal penal" y "Bioética y Derecho Penal", todos ellos dictados por la Universidad Nacional del Litoral. Supera el mínimo de asistencia a eventos científicos, vinculados a la especialidad del cargo que concursa. En resumen, la Dra. Ileana Viviani, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 8,50; por Especialidad de 0,98; por Antecedentes Académicos de 1,95. Total: 11,43 puntos.

Que, el Pleno del CMER aprobó por unanimidad las calificaciones precedentes, en Sesión Ordinaria de fecha 01.07.2022;

Que, a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del Reglamento General y de Concursos Públicos, se designó al consejero Martín Cabrera;

Que, la presente se dicta de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 9.996 y el artículo 42 RGCP;  
Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

RESUELVE :

Artículo 1º: Apruébense las calificaciones de los antecedentes de los inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 240 destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal Auxiliar Nº 1 de la ciudad de Rosario del Tala, como se detalla a continuación: Dra. Acuña, María Florencia 9,08 puntos; Dra. Bartolo, Natalia Denise 14,10 puntos; Dra. Batto, María José 12,15 puntos; Dra. Buccolo, Verónica Vanesa Ramona 15,88 puntos; Dra. Caraballo, Denise 9,92 puntos; Dra. Di Pretoro, Micaela María 11,48 puntos; Dr. Favotti, Facundo Juan 20,07 puntos; Dra. Heidel, Vanesa Paola 8,28 puntos; Dr. Mautone, Darío Guillermo 21,10 puntos; Dr. Obaid, Pablo Miguel 15,09 puntos; Dr. Ochoa, Fernando 23,08 puntos; Dr. Paoli, Francisco Alberto 4,20 puntos; Dra. Plescia, Lara 2,38 puntos; Dra. Ramírez Carponi, María Delia 11,75 puntos; Dra. Reynoso, Emilce Paola 12,65 puntos; Dr. Rodríguez, Sergio Darío 13,65 puntos; Dr. Salisky, Sergio Paulo 5,72 puntos; Dr. Santo, Eduardo 19,83 puntos; Dr. Schonfeld, Leonardo Augusto 18,22 puntos; Dra. Taleb, Laila 17,95 puntos; Dr. Tscherning, Tomás 5,23 puntos y Dra. Viviani, Ileana 11,43 puntos.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Mariano Lino Churrarín, presidente; Hernán Jorge, secretario general; Alvaro Gastón Piérola, consejero.

-----

RESOLUCION Nº 1205 CMER

**APROBANDO CALIFICACIONES**

Paraná, 24 de agosto de 2022

VISTO:

Los postulantes inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 241 destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal Auxiliar Nº 1 de la ciudad de Villaguay, que se presentaron a la etapa de oposición, cuya prueba escrita se realizó el día 10/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, tanto el artículo 17 de la Ley Nº 9.996, como el artículo 63 del Reglamento General de Concursos Públicos (RGCP), establecen que la evaluación de los inscriptos será calificada respecto de sus Antecedentes con hasta treinta (30) puntos;

Que, a su vez el artículo 18 de la Ley mencionada, dispone que los antecedentes serán evaluados por el Consejo y esta evaluación se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, considerándose el desempeño en el Poder Judicial, el ejercicio privado de la profesión o el desempeño en funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, postgrados y demás cursos de formación o actualización. Asimismo, se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados al área específica que se concursa;

Que, la reglamentación determina el puntaje a adjudicar a cada rubro, con respeto a una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, en atención a criterios objetivos y al principio de igualdad en la

evaluación de los antecedentes de los profesionales de la matrícula, como de aquellos que desempeñen funciones judiciales o funciones públicas relevantes en el campo jurídico;

Que, por otra parte, se prevé que el resultado de la evaluación de los antecedentes se comunicará conjuntamente con los resultados de las pruebas de oposición;

Que, a los efectos de la calificación de los antecedentes, el Consejo determinará criterios consensuados con la finalidad de obtener una mayor objetividad en la valoración de los mismos, conforme al artículo 63 RGCP;

Que, en ese marco se ha establecido que los veintidós (22) puntos del inciso a) se desdoblán adjudicando dieciocho (18) puntos a la antigüedad en el Poder Judicial y en el ejercicio de la profesión de abogado, y cuatro (4) puntos por la especialidad, mérito profesional y afinidad con el cargo a concursar, lo cual será medido por lo actuado en su trayectoria profesional. Además, el puntaje que se asigna se calcula por año o fracción mayor a seis (6) meses en cargos en el Poder Judicial o en la matrícula profesional y a aquellos profesionales que presenten antecedentes en ambas categorías, se les sumarán los puntos que le correspondan por cada una de ellas. Cuando se hable de “cargos equiparables” se hace referencia a todos aquellos cargos con igual jerarquía de acuerdo a la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia, leyes de organización judicial de la Nación, y también de otras Provincias;

Que, las situaciones particulares de equiparación previstas reglamentariamente son: 1) Desempeño en el cargo de Relator o Prosecretario Administrativo de la Justicia Federal o Nacional: se ha equiparado al cargo de Delegado Judicial; 2) Desempeño en el cargo de Juez de Faltas Municipal: se le otorga un puntaje promedio entre el aplicable al ejercicio liberal de la profesión y el asignable a los Jueces de Paz y 3) Desempeño en el cargo de Secretario de Juzgado de Paz: se le otorga el mismo puntaje aplicable a los empleados judiciales en general;

Que, es oportuno aclarar que la “Antigüedad” se computa a partir de la matriculación para los abogados en el ejercicio libre de la profesión y desde el ingreso al Poder Judicial para los empleados y/o funcionarios judiciales (salvo aquellos supuestos en que la obtención del título de abogado fuera posterior), y según la actividad que en primer lugar haya desarrollado el postulante en cuestión;

Que, para aquellos supuestos en que existieren diversas designaciones sucesivas o alternadas en el Poder Judicial, se sumarán las distintas fracciones de duración de tales desempeños para establecer la antigüedad final;

Que así las cosas, se ha establecido para el cálculo del rubro señalado, las siguientes pautas y puntajes, a saber:

I. Para la antigüedad en el Poder Judicial se conforman dos grupos: 1.1. Cargos Judiciales anteriores al de Secretario y empleados en general: Computan puntaje a partir de la obtención del título de abogado. Se otorgan 0,80 puntos por cada año de desempeño. Se otorga 1 punto por cada año de desempeño como delegado judicial y/o mediador penal (modificado por Resolución N° 906 CMER). En ningún caso el puntaje total podrá exceder de los 10 puntos para la valoración de empleados en general y 12 puntos cuando se trate de los cargos de delegado judicial y/o mediador penal (modificado por Resolución N° 1075 CMER). 1.2. Secretarios de primera instancia, Fiscales Auxiliares, Defensores Auxiliares y Jueces de Paz: Por los primeros 2 años: 1,35 puntos. De 3 a 5 años: 1,60 puntos por cada año de desempeño. De 6 a 10 años: 1.75 puntos por cada año de desempeño. Más de 10 años: 1.90 puntos por cada año de desempeño (modificado por Resolución N° 906 CMER). 1.3.- Otros cargos judiciales de mayor jerarquía: 2 puntos por cada año de desempeño.

II- Para la antigüedad en el ejercicio libre de la profesión de abogado: por los primeros 2 años: 1,35 puntos por cada año de desempeño. De 3 a 5 años: 1.60 puntos por cada año de desempeño. De 6 a 10 años: 1.75 puntos por cada año de desempeño. Más de 10 años: 2 puntos por cada año de desempeño;

Que, respecto al rubro “Especialidad”, acreditada por los concursantes en relación al cargo que se concursará, será calificada con un máximo de cuatro (4) puntos, aplicándose para su cálculo el mismo mecanismo que el utilizado para el cálculo de la antigüedad, no obstante que sólo serán objeto de cálculo exclusivamente los años que el postulante pruebe efectivamente haberse desempeñado en la especialidad vinculada con el cargo que se concursará;

Que, de esa forma, obtenido el puntaje se calculará un porcentual, para luego ser aplicado a un máximo de tres (3) puntos, reservándose un (1) punto del total previsto en este rubro, para la evaluación del mérito profesional y las calidades técnicas del aspirante;

Que, asimismo se ha dispuesto que cuando en el rubro "Antigüedad" se obtuviere el puntaje máximo (18 puntos) en la misma especialidad del cargo al que aspira, se adjudicarán en forma automática los TRES (3) puntos máximos, independientemente del mérito con el que el postulante se hubiere desempeñado;

Que, con relación a los "Antecedentes Académicos", de acuerdo al RGCP, serán calificados hasta un máximo total de OCHO (8) puntos. Para ello, se ha consensuado asignar puntaje a las publicaciones de autoría de los postulantes, atendiendo a la calidad, rigor científico, vinculación con la labor que demande la vacante a cubrir y que correspondan a editoriales o revistas jurídicas reconocidas;

Que, no serán evaluados dentro del ítem referido, aquellos trabajos doctrinarios que no se encontraren a la fecha de inscripción efectivamente publicados, como así tampoco los publicados en páginas web que no sean propiedad de editoriales o revistas jurídicas en cuyo caso deberá agregarse certificación de autoría emitida por el respectivo editor. En caso de que se trate de trabajos aún inéditos o publicados en sitios web distintos a los mencionados precedentemente se evaluará en cada caso la asignación de puntaje de acuerdo a su trascendencia jurídica. Por este ítem, que no tiene una escala previa, se podrá asignar una cantidad máxima de dos (2) puntos, según las pautas precedentemente descriptas, reservándose en todos los casos un (1) punto para la asignación de puntaje por autoría de libro/s efectivamente publicado/s en editorial reconocida;

Que, en otro orden, el puntaje otorgado por el ejercicio de la docencia dependerá de si las horas se obtuvieron por concurso o por designación directa, y también de acuerdo a la mayor o menor vinculación de la/s materia/s con la especialidad del cargo que se concursa. Las escalas se aplican tanto a las carreras de grado, cuanto de postgrado, indicándose el puntaje máximo hasta el cual podrá aspirarse según el caso. El postulante sólo recibe el puntaje que resulte mayor, de acuerdo con sus antecedentes. Para adjudicar el puntaje correspondiente se requiere una antigüedad mínima de tres (3) años y, de no reunirse este requisito, se aplica el que consigna el cargo inmediato anterior siempre que acredite una antigüedad mínima de un (1) año. A la docencia en el nivel medio, terciario, o instituciones no universitarias; en carácter de profesor invitado o tutor y el dictado de talleres y/o capacitaciones se les asignará un puntaje global de 0,20 puntos, por cada ítem. El puntaje total en este ítem no podrá exceder los tres (3) puntos;

Que, dentro del rubro "Estudios de Postgrado", la mera asistencia no acuerda puntaje a los postulantes; sin embargo, si se acreditara la concurrencia a más de quince (15) eventos vinculados con la especialidad, se les adjudicará un puntaje global y tope de 0,20 puntos. Será requisito para la asignación de puntaje en el rubro "Estudios de Posgrado": a) Su culminación con un trabajo o evaluación final aprobado/a. b) Duración no inferior a un cuatrimestre o su carga horaria no sea inferior a cincuenta (50) horas debidamente certificado y c) se acredite su aprobación completa. No se asignará puntaje en caso de que se verifique asistencia o aprobación parcial. Se adjudicará un puntaje de 0,20 por cada curso hasta un tope de 0,60 por este ítem y en caso de que no se acredite el requisito establecido en los puntos b) o c), será/n calificados dentro del ítem anterior (mera asistencia);

Que, en forma diferenciada se ha reglamentado que los Cursos Anuales de Capacitación de Magistratura Judicial organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi" y/o los Cursos de Capacitación "El Abogado en Ejercicio" organizados por el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos, serán calificados en caso de que se acredite su aprobación completa con 0,30 puntos por cada ciclo anual, siendo el puntaje tope asignable de 0,90 puntos. No se asignará puntaje específico en caso de que se acredite solamente la aprobación parcial de los ciclos anuales ni por su mera asistencia aunque fuera al ciclo completo;

Que, asimismo, a quienes acrediten debidamente la culminación y aprobación, total o parcial, del Programa de Capacitación y Entrenamiento en Función Judicial (CEFUJ), se establece una calificación, en caso de que se acredite su aprobación total, de 1,30 puntos y, en caso contrario, de 0,30 puntos el cursado y aprobación de cada ciclo en que se divide el referido Programa, con una duración de entre 60 y 70 horas, así como todo otro curso que se dicte en el marco del CEFUJ con idéntica carga horaria; estableciendo un tope por este ítem de 1,30 puntos;

Que, para los Doctorados; Maestrías; Especializaciones y Diplomaturas se otorgarán: hasta 4 puntos; hasta 1,60 puntos; hasta 1,30 puntos y hasta 1 punto, respectivamente. Así también se ha considerado como pauta, la mayor o menor vinculación que guardan los estudios cursados con la especialidad de la vacante a cubrir y la nota obtenida. El puntaje consignado es el máximo que se podrá asignar según el caso (se reducirá en un 25% en el caso de que no se encuentre acreditado por la CONEAU a la fecha de obtención del diploma respectivo). Solo se

asignará puntaje: a) si se hubiere expedido el diploma o título respectivo o exista constancia de que el mismo se encuentra en trámite. b) tratándose de Especializaciones y Maestrías se acredite carga horaria mínima de trescientos sesenta (360) y setecientas (700) horas, respectivamente; como así también una duración mínima de un (1) año para las primeras de ellas y dos (2) años para las segundas. Al Doctorado, Maestría, Especialización o Diplomatura cursada o aprobada parcialmente, no se le asignará puntaje alguno o, en caso de que no se acredite el requisito establecido en el punto b), será/n calificado/s dentro del ítem anterior (curso de postgrado). Asimismo, para el caso de constituirse la Escuela Judicial, en el ámbito del CMER o del Foro Federal de Consejos de la Magistratura de la República Argentina que lo nuclea, se computará el desempeño en aquélla según su equivalente en las categorías correspondiente a Maestría; Especialización y Diplomatura;

Que, con relación a otros títulos, se ha consensuado la siguiente asignación de puntaje: a) Universitarios: se les asignará 0,50 puntos por cada uno. Al título de Notario/Escribano se lo calificará de acuerdo al plan de estudios realizado y vigente al momento de la obtención del respectivo diploma, es decir en cada caso dentro del ítem de estos criterios que corresponda. b) Terciarios: se le asignará 0,25 puntos por cada uno. Dentro de éste ítem será calificado el título de Mediador expedido por la Escuela de Mediadores dependiente de la Dirección Nacional de Promoción de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos del Ministerio de Justicia de la Nación u otras instituciones siempre que tengan habilitación del Registro del Instituciones Formadoras en Mediación de la mencionada Dirección;

Que, vale destacar que estos Criterios Consensuados constituyen normas interpretativas y orientadoras, elaboradas a los fines de aplicar pautas objetivas similares en los diferentes concursos y respecto a todos los postulantes. Ello en la inteligencia de que tales pautas requieren una adecuación constante, atento la variedad de antecedentes que se presentan y la pretensión de abarcar la mayor cantidad de supuestos posibles, con lo cual su aplicación lisa y llana podría producir alguna distorsión en casos concretos, siendo por ende de estricta necesidad su constante adecuación;

Que, de esta forma, se analizan a continuación los antecedentes de cada uno de los postulantes, según orden alfabético, debiendo aclararse que si bien ha sido recepcionada y analizada toda la documentación adjuntada a las respectivas solicitudes de inscripción, se ha hecho especial mención en los párrafos sucesivos de aquéllas que, presentadas en tiempo y forma, resultan relevantes de acuerdo a los criterios anteriormente descriptos, a los fines de la calificación de la asignación de puntaje;

Que, de acuerdo a las pautas mencionadas corresponde establecer las calificaciones de los profesionales inscriptos, resultando de la compulsas de los legajos respectivos y a la fecha del cierre del periodo de inscripción, que:

La Dra. ACUÑA, MARIA FLORENCIA (D.N.I. 34.014.830, expediente N° 795): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 09/10/1988. Tiene 33 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 14/03/2013. Ingresó al Poder Judicial de la Nación el 29/06/2011, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en el cargo de Empleada -auxiliar/interina- de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná (computa 4 años). No registra sanciones disciplinarias. Posteriormente, ingresó al Poder Judicial de Entre Ríos el 01/12/2017, desempeñándose hasta la actualidad como Fiscal Auxiliar -interina- de la Unidad Fiscal de Diamante (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. Aprobó los cursos de Posgrado "Proporcionalidad de la Pena"; "Actualización Virtual de Derecho Penal Constitucional" y "Práctica Procesal Penal", organizados por la Universidad Nacional del Litoral. Supera el mínimo de asistencia a eventos científicos vinculados a la especialidad del cargo concursado. Se desempeña como docente en el nivel Universitario, en las materias Derecho Penal I y Derecho Penal II, correspondientes a la carrera de abogacía, que se dicta en la Universidad de Concepción del Uruguay. Participó en carácter de expositora en una asignatura vinculada al fuero penal, dirigida a estudiantes de la carrera de Seguridad Pública. En resumen, la Dra. María Florencia Acuña obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 5,90; por Especialidad de 0,98; y por Antecedentes Académicos de 2,20. Total: 9,08 puntos.

El Dr. ALFIERI PORQUERES, SANTIAGO DAVID (D.N.I. 30.558.267, Expediente N° 773): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 11/02/1984. Tiene 38 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 10/12/2013.

Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 15/05/2009, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogado- en los cargos de: Empleado –temporario- del Juzgado de Instrucción N° 5 de Paraná (no computa); Delegado Judicial – interino- de la Unidad Fiscal de Paraná (computa 1 año); Fiscal auxiliar N° 1 - interino- de la Unidad Fiscal de La Paz (computa 1 año) y actualmente Agente Fiscal –interino- de esta última jurisdicción (computa 3 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta actas de audiencias y sentencias condenatorias en causas donde intervino en carácter de Fiscal. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclos 2014 y 2015- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. En resumen, el Dr. Santiago David AlfieriPorqueres, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 8,35; por Especialidad de 1,44; por Antecedentes Académicos de 0,60. Total: 10,39 puntos.

La Dra. BARTOLO, NATALIA DENISE (D.N.I. 29.906.005, expediente N° 766): Nació en Capital Federal (Buenos Aires), el 21/10/1982. Tiene 39 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el 25/08/2010. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 20/04/2012, encontrándose la misma actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 3 años). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 13/03/2015, desempeñándose en la ciudad de Gualeguaychú, en los cargos de: Empleada –provisoria- de la Unidad Fiscal (no computa) y actualmente Fiscal Auxiliar -suplente- (computa 5 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta un recurso de apelación realizado en el ejercicio de su cargo actual. Aprobó la “Diplomatura en Derecho Penal”, dictada por la Universidad Blas Pascal. En resumen, la Dra. Natalia Denise Bartolo, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 11,80; por Especialidad de 1,30; y por Antecedentes Académicos de 1. Total: 14,10 puntos.

La Dra. BATTO, MARIA JOSE (D.N.I. 34.110.378, expediente N° 1032): Nació en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), el 21/11/1988. Tiene 33 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, el 20/05/2013. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 26/03/2014, siendo automáticamente suspendida por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 27/11/2009, desempeñándose –a partir de la obtención del título de abogada- en el Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, en los cargos de: Empleada –suplente- (computa 2 años) y actualmente Secretaria –interina- (computa 4 años). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo el título de Escribana, expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21. Aprobó la “Diplomatura en Derecho Penal” y la diplomatura “Introducción al Pensamiento Criminológico”, dictadas por la Universidad Blas Pascal y por la Universidad de Concepción del Uruguay, respectivamente. Asimismo, aprobó el Curso de Postgrado “Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Estudio intensivo, sistematizado y profundizado”, dictado por la Universidad Nacional del Litoral y el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclo 2016- organizado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. Se desempeñó como docente en el dictado de un curso. Supera el mínimo de asistencias a eventos científicos, vinculados a la especialidad del cargo concursado. En resumen, la Dra. María José Batto, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 7,50; por Especialidad de 1,25; y por Antecedentes Académicos de 3,40. Total: 12,15 puntos.

La Dra. BATTO, MARIA NOELIA (D.N.I. 34.110.377, expediente N° 1033): Nació en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), el 21/11/1988. Tiene 33 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, el 20/09/2013. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 24/04/2014, siendo automáticamente suspendida por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 15/04/2009, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Secretaria -suplente- del Juzgado de Garantías y Transición de Villaguay y del Juzgado de Garantías y Transición de Gualeguaychú (computa 1 año); Fiscal Auxiliar –suplente- de la Unidad Fiscal de Villaguay (no computa); y Empleada -suplente/provisoria/titular- del Ministerio Público Fiscal de Gualeguaychú y actualmente del Juzgado de

Garantías N° 1 de Gualeguaychú (computa 5 años). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo el título de Escribana, expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21. Aprobó la "Diplomatura en Derecho Penal" y la diplomatura "Introducción al Pensamiento Criminológico", dictadas por la Universidad Blas Pascal y por la Universidad de Concepción del Uruguay, respectivamente. Asimismo, aprobó el Curso de Postgrado "Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Estudio intensivo, sistematizado y profundizado", dictado por la Universidad Nacional del Litoral. En resumen, la Dra. María Noelia Batto, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 5,35; por Especialidad de 0,89; y por Antecedentes Académicos de 2,70. Total: 8,94 puntos.

La Dra. BUCCOLO, VERONICA VANESA RAMONA (D.N.I. 30.156.057, expediente N° 1031): Nació en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), el 22/04/1983. Tiene 39 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el 21/05/2009. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 03/06/2011, suspendiendo la misma automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 02/03/2006, desempeñándose en la ciudad de Gualeguaychú –a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada –suplente/provisorio/titular- del Juzgado de Instrucción N° 3 (computa 3 años) y actualmente Secretaria –suplente- del Juzgado de Garantías N° 2 (computa 7 años). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo el título de Mediadora, expedido por Humanita Asociación Civil. En resumen, la Dra. Verónica Vanesa Ramona Buccolo, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 13,40; por Especialidad de 2,23; y por Antecedentes Académicos de 0,25. Total: 15,88 puntos.

La Dra. DI PRETORO, MICAELA MARIA (D.N.I. 34.587.095, expediente N° 910): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 24/07/1989. Tiene 32 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad Teresa de Ávila de la Universidad Católica Argentina, el 19/11/2013. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 05/03/2015, suspendiendo la misma automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 09/04/2010, desempeñándose –a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada –suplente/temporaria/provisoria- de la Procuración General de la Provincia, de la Cámara de Casación Penal de Paraná y de la Oficina Central de Notificaciones y Mandamientos de Paraná (computa 4 años), y actualmente Fiscal Auxiliar -suplente- de la Unidad Fiscal de Colón (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta un escrito técnico de su autoría, realizado en el ejercicio de su actual cargo y sentencias condenatorias del Tribunal. Obtuvo los títulos de Especialista en Derecho Penal y Mediadora, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario y Humanita Asociación Civil, respectivamente. Aprobó la Diplomatura denominada "El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos", organizada por la Universidad Católica Argentina, conjuntamente con otras universidades extranjeras. Asimismo, aprobó la "Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública", dictada por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Por otra parte, aprobó un ciclo en el marco del Programa de Capacitación y Entrenamiento en Función Judicial (CEFJJ) y acredita la aprobación del Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclo 2017- organizado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi". La postulante, es autora de dos artículos sobre temáticas vinculadas al derecho penal, en revistas jurídicas especializadas (computa 0,15 puntos). Finalmente, se desempeñó como docente en el nivel universitario, en el cargo de Asistente (JTP, designación directa) en la cátedra "Derecho Penal – Parte Especial", correspondiente a la carrera de Abogacía que se dicta en la Universidad Católica Argentina. En resumen, la Dra. Micaela María Di Pretoro, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 5,90; por Especialidad de 1,08; por Antecedentes Académicos de 4,50. Total: 11,48 puntos.

El Dr. FAVOTTI, FACUNDO JUAN (D.N.I. 26.858.725, expediente N° 1073): Nació en la ciudad de Diamante (Entre Ríos), el 19/06/1979. Tiene 43 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 03/12/2003. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 06/05/2005, encontrándose actualmente vigente (computa 15 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta

Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención profesional en un porcentaje menor de causas vinculadas al fuero concursado, en relación al total documentado, en el periodo 2005-2019. Durante el ejercicio libre de la profesión, se ha desempeñado - continuando hasta la actualidad- en diferentes direcciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Adjunta un escrito técnico de su autoría. Obtuvo el título de Especialista en Derecho Penal, expedido por la Universidad Nacional del Litoral. En resumen, el Dr. Facundo Juan Favotti obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 0,77; por Antecedentes Académicos de 1,30. Total: 20,07 puntos.

El Dr. MAUTONE, DARIO GUILLERMO (D.N.I. 21.060.114, Expediente N° 588): Nació en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), el 16/10/1969. Tiene 52 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, el 30/08/1999. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 10/02/2000, encontrándose la misma actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 11 años). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 13/04/2011, desempeñándose en la ciudad de Concordia, en los cargos de: Agente Fiscal – interino- de la Fiscalía de Primera Instancia N° 6 de Concordia (computa 8 años) y actualmente Juez –interino- del Juzgado de Garantías N°1 (computa 1 año). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta Listado de Aportes emitido por la Caja Forense de la Provincia de Entre Ríos, del que se desprende que ha tenido intervención profesional en un porcentaje menor de causas vinculadas al fuero concursado, en relación al total documentado en dichas constancias en el periodo 2006-2011. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta listado de causas en las que intervino como Juez y, por otra parte, actas de audiencias y sentencias en el marco de actuaciones en las que participó en calidad de Fiscal. Respecto del rubro “Académicos”, no acredita antecedentes computables. En resumen, el Dr. Darío Guillermo Mautone, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 3,10; por Antecedentes Académicos no computa. Total: 21,10 puntos.

La Dra. MONDRAGON PAFUNDI, MARIA MACARENA (D.N.I. 32.795.120, expediente N° 762): Nació en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), el 18/03/1987. Tiene 35 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 02/08/2010. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el 07/10/2010, desempeñándose en el cargo de Empleada en el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la ciudad de Santa Fe. Posteriormente, ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 08/09/2011, desempeñándose, en la ciudad de Concordia, en los cargos de: Empleada –provisoria/titular- del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, Empleada –titular- del Tribunal de Juicios y Apelaciones y Empleada -titular- de la Oficina de Gestión de Audiencias (computa 7 años); Secretaria -suplente- del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes (no computa); Defensora – suplente- de la Defensoría de Pobres y Menores (no computa) y actualmente Secretaria de Cámara –suplente- de la Oficina de Gestión de Audiencias (computa 1 año). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo los títulos de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario y Mediadora, ambos expedidos por la Universidad Nacional del Litoral. Asimismo, obtuvo el título de Especialista en Derecho de Familia, expedido por la Universidad Nacional de Rosario. Aprobó la Diplomatura denominada “Introducción al Pensamiento Criminológico”, dictada por la Universidad de Concepción del Uruguay. Por otra parte, aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial -ciclos 2013 y 2016- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. Finalmente, aprobó los cursos de posgrado denominados “Estudios Intensivos y Sistematizados del Nuevo Código Civil y Comercial” y “Determinación e individualización de la pena”, ambos dictados por la Universidad Nacional del Litoral. En resumen, la Dra. María Macarena Mondragón Pafundi, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 7,60; por Especialidad de 1,27; por Antecedentes Académicos de 2,85. Total: 11,72 puntos.

El Dr. OBAID, PABLO MIGUEL (D.N.I. 24.264.825, expediente N° 733): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 16/04/1975. Tiene 47 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 13/08/2009. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 05/07/2010, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 3 años). Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 02/10/2013, desempeñándose hasta la actualidad en el cargo de Fiscal Auxiliar -interino- de la Unidad Fiscal de Villa Paranacito (computa 6 años). No registra sanciones disciplinarias. No adjunta Listado de Aportes de Caja Forense de Entre Ríos, ni acredita "Especialidad" en el ejercicio de la profesión de abogado. Respecto del rubro "Académicos", no adjunta antecedentes computables. En resumen, el Dr. Pablo Miguel Obaid obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 13,55; por Especialidad de 1,54; por Antecedentes Académicos no computa. Total: 15,09 puntos.

El Dr. PEREYRA, JUAN MANUEL (D.N.I. 28.257.411, expediente N° 786): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 15/08/1980. Tiene 41 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 30/12/2009. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 05/11/2010, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad (no computa). Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 23/03/2003, desempeñándose como Empleado -temporario- del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Paraná (no computa). Posteriormente, reingresó en fecha 01/05/2011, desempeñándose como Empleado -interino/provisorio/titular- de la Fiscalía de Paraná (computa 2 años); Fiscal -suplente- de la Unidad Fiscal de Villaguay (no computa) y actualmente como Fiscal Auxiliar N° 1 -interino- de la Unidad Fiscal de Villaguay (computa 6 años). No registra sanciones disciplinarias. En referencia a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta en soporte digital, audiencias en las que intervino como representante del Ministerio Público Fiscal. Obtuvo los títulos de Especialista en Derecho Procesal Penal y Escribano, expedidos por la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Empresarial Siglo 21, respectivamente. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial -ciclos 2016 y 2017- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi". Asimismo, aprobó los cursos de posgrado denominados "Debido Proceso Penal" y "Proporcionalidad de la Pena", ambos dictados por la Universidad Nacional del Litoral. En resumen, el Dr. Juan Manuel Pereyra obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 10,85; por Especialidad de 1,86; por Antecedentes Académicos de 2,20. Total: 14,91 puntos.

El Dr. POPELKA, GASTON OSCAR (D.N.I. 28.809.432, expediente N° 768): Nació en la ciudad de Federal (Entre Ríos), el 27/06/1981. Tiene 41 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 22/12/2010. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos en fecha 02/09/2011, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad (no computa). Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 14/02/2012, desempeñándose como Empleado de la Fiscalía de Cámara de Paraná (computa 1 año) y actualmente Delegado Judicial -interino- de Gualaguaychú (computa 7 años). No registra sanciones disciplinarias. Obtuvo el título de Escribano, expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21. Aprobó la Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública y la Diplomatura en Derecho Penal, dictadas por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Universidad Blas Pascal, respectivamente. Asimismo, aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial -ciclos 2015 y 2016- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi". Por otra parte, aprobó los cursos de posgrado virtual "Proporcionalidad de la Pena" y "Sociología de la Penalidad", dictados por la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional del Comahue, respectivamente. Supera el mínimo de asistencias a eventos científicos, vinculados con la especialidad del cargo concursado. En resumen, el Dr. Gastón Oscar Popelka, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 7,80; por Especialidad de 1,30; por Antecedentes Académicos de 3,70. Total: 12,80 puntos.

El Dr. QUIROLO, MAURO ROMAN (D.N.I. 27.466.195, expediente N° 785): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 30/07/1979. Tiene 42 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 31/03/2011. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 15/12/2011, siendo suspendida automáticamente por incompatibilidad (no computa). Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 25/03/2003, desempeñándose, desde la obtención del título de abogado, en los siguientes cargos: Empleado -temporario/provisorio/titular- del Juzgado de

Instrucción N° 5 de Paraná (computa 1 año); Delegado Judicial –suplente- del Juzgado de Instrucción N° 5 de Paraná (no computa); Secretario –suplente- del Juzgado de Instrucción N° 5 de Paraná (no computa) y actualmente Fiscal Auxiliar N° 2 de la Unidad Fiscal de Villaguay (computa 7 años). No registra sanciones disciplinarias. Con referencia a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta en soporte digital, audiencias en las que intervino como representante del Ministerio Público Fiscal. Obtuvo los títulos de Especialista en Ciencias Penales y Mediador, otorgados por la Universidad Kennedy y la Escuela de Mediación, respectivamente. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclos 2016 y 2017- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. Aprobó los cursos de posgrado denominados “Proporcionalidad de la pena” y “Capacitación en Ciencias Forenses”, dictados por la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de la Plata, respectivamente. Supera el mínimo de asistencia a eventos científicos, vinculados a la especialidad de los cargos que concursa. En resumen, el Dr. Mauro Román Quirolo obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 11; por Especialidad de 1,88; por Antecedentes Académicos de 2,75. Total: 15,63 puntos.

La Dra. RAMIREZ CARPONI, MARIA DELIA (D.N.I. 32.509.549, expediente N° 913): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 22/09/1986. Tiene 35 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad Teresa de Ávila de la Universidad Católica Argentina, el 03/12/2010. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 05/07/2010, desempeñándose -a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada -suplente/temporaria/provisoria/titular- del Juzgado Correccional N° 2, de la Oficina de Gestión de Audiencias y de la Mesa de Información Permanente del S.T.J., todos de la ciudad de Paraná (computa 4 años); Delegada Judicial -interina- del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Paraná (computa 2 años); y actualmente Agente Fiscal -suplente/interina- de la Unidad Fiscal de la ciudad de Gualaguaychú (computa 2 años). Obtuvo los títulos de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, expedido por la Universidad Nacional del Litoral y Mediadora, otorgado por el Centro de Capacitación en Medios Alternativos de Resoluciones de Conflictos, perteneciente a la Universidad antes mencionada. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial –ciclos 2013 y 2014- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. En resumen, la Dra. María Delia Ramírez Carponi, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 9,20; por Especialidad de 1,40; y por Antecedentes Académicos de 1,15. Total: 11,75 puntos.

La Dra. REYNOSO, EMILCE PAOLA (D.N.I. 31.622.425, expediente N° 814): Nació en la localidad de Lujan de Cuyo (Mendoza), el 03/07/1986. Tiene 36 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el 27/02/2010. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 04/03/2011, siendo suspendida automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 07/08/2007, desempeñándose –a partir de la obtención del título de abogada- en la Ciudad de Rosario del Tala, en los cargos de: Empleada del Juzgado Civil y Comercial (computa 1 año); Mediadora –interina/provisoria/titular del Ministerio Público (computa 6 años) y actualmente Fiscal Auxiliar –interina- del Ministerio Público (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta actas de audiencias y sentencias de procedimientos abreviados en los que intervino como Fiscal Auxiliar. Obtuvo el título de Mediadora, otorgado por Humanitas Asociación Civil. Aprobó la Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Social, dictada por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Asimismo, aprobó el curso de posgrado “Actualización en Investigación y Litigación Penal”, dictado por la Universidad de Concepción del Uruguay. Participó como docente en el dictado de un curso. En resumen, la Dra. Emilce Paola Reynoso obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 9,50; por Especialidad de 1,50; por Antecedentes Académicos de 1,65. Total: 12,65 puntos.

El Dr. SANTO, EDUARDO (D.N.I. 24.529.926, expediente N° 738): Nació en Capital Federal (Buenos Aires), el 13/07/1975. Tiene 46 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, subsede Buenos Aires, el 12/03/1999. Se matriculó en las siguientes instituciones: Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 01/09/2000; Colegio Público de Abogados de

Capital Federal, el 17/03/2000; y Colegio de Abogados de la Matanza, el 10/11/2009; encontrándose las mismas actualmente suspendidas por incompatibilidad (computa 15 años). No registra sanciones disciplinarias. No adjunta listado de causas en las que ha intervenido, ni acredita actividad en la “Especialidad”, durante el ejercicio de la profesión de abogado. Durante el ejercicio libre de la profesión se desempeñó como Oficial de Justicia en la Gendarmería Nacional, prestando servicio en la “Dirección de Recursos Humanos”. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 26/03/2015, desempeñándose en los cargos de: Fiscal Auxiliar -suplente- de la Unidad Fiscal de Rosario del Tala y de Gualeguay (computa 3 años) y actualmente Agente Fiscal -suplente- de Gualeguay (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. En relación a su desempeño en el Poder Judicial, adjunta copias de solicitudes de juicio abreviado y sus correspondientes sentencias. Asimismo, presenta remisiones a juicio y sentencias condenatorias del Tribunal de Juicios y Apelaciones. Participó en cursos, dictando clases sobre distintas temáticas vinculadas con el fuero concursado. En resumen, el Dr. Eduardo Santo, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes un puntaje, por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 1,63; y por Antecedentes Académicos de 0,20. Total: 19,83 puntos.

El Dr. SCHONFELD, LEONARDO AUGUSTO (D.N.I. 27.607.753, expediente N° 1084): Nació en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz (Entre Ríos), el 10/10/1981. Tiene 40 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina -subsede Paraná- el 27/02/2004. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 04/03/2005, encontrándose la misma actualmente vigente (computa 13 años). No registra sanciones disciplinarias. A fin de acreditar la especialidad en el ejercicio libre de la profesión, adjunta constancias emitidas por la Oficina de Gestión de Audiencias y el Juzgado de Transición N° 2 de Paraná, que demuestra la intervención del profesional en causas penales. Respecto del rubro “Académicos”, no adjunta antecedentes computables. En resumen, el Dr. Leonardo Augusto Schonfeld, obtiene, de acuerdo a los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 18, por reducción al tope máximo previsto; por Especialidad de 0,22; y por Antecedentes Académicos no computa. Total: 18,22 puntos.

La Dra. VIVIANI, ILEANA (D.N.I. 32.833.122, expediente N° 781): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 28/03/1987. Tiene 35 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 22/12/2010. Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 14/10/2011, siendo la misma suspendida automáticamente por incompatibilidad (no computa). No registra sanciones disciplinarias. Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 08/04/2009, desempeñándose en la ciudad de Paraná –a partir de la obtención del título de abogada- en los cargos de: Empleada -temporaria/suplente/provisoria/titular- de la Mesa de Información Permanente (Superior Tribunal de Justicia) y de la Unidad Fiscal (computa 6 años); Delegada Judicial -suplente- de la Unidad Fiscal (computa 1 año) y actualmente Fiscal Auxiliar –suplente- de la Unidad Fiscal (computa 2 años). No registra sanciones disciplinarias. Adjunta estadísticas de condenas en el marco de causas en las que participó ejerciendo su cargo actual. Obtuvo el título de Mediadora, otorgado por Humanita Asociación Civil. Aprobó el Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial -ciclos 2012, 2014 y 2016- organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi”. Asimismo, aprobó los cursos de posgrado virtual: “Proporcionalidad de la pena”, “Debido proceso penal”, “Practica procesal penal” y “Bioética y Derecho Penal”, todos ellos dictados por la Universidad Nacional del Litoral. Supera el mínimo de asistencia a eventos científicos, vinculados a la especialidad del cargo que concursa. En resumen, la Dra. Ileana Viviani, obtiene, conforme los criterios consensuados por este Consejo para la calificación de antecedentes, un puntaje por Antigüedad de 8,50; por Especialidad de 0,98; por Antecedentes Académicos de 1,95. Total: 11,43 puntos

Que, el Pleno del CMER aprobó por unanimidad las calificaciones precedentes, en Sesión Ordinaria de fecha 01.07.2022;

Que, a los fines de la certificación establecida por el artículo 7° del Reglamento General y de Concursos Públicos, se designó al consejero Martín Cabrera;

Que, la presente se dicta de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley N° 9.996 y el artículo 42 RGCP;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º: Apruébense las calificaciones de los antecedentes de los inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 241 destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Villaguay, como se detalla a continuación: Dra. Acuña, María Florencia 9,08 puntos; Dr. AlfieriPorqueres, Santiago David 10,39 puntos; Dra. Bartolo, Natalia Denise 14,10 puntos; Dra. Batto, María José 12,15 puntos; Dra. Batto, María Noelia 8,94 puntos; Dra. Buccolo, Verónica Vanesa Ramona 15,88 puntos; Dra. Di Pretoro, Micaela María 11,48 puntos; Dr. Favotti, Facundo Juan 20,07 puntos; Dr. Mautone, Darío Guillermo 21,10 puntos; Dra. Mondragón Pafundi, María Macarena 11,72 puntos; Dr. Obaid, Pablo Miguel 15,09 puntos; Dr. Pereyra Juan Manuel 14,91 puntos; Dr. Popelka, Gastón Oscar 12,80 puntos; Dr. Quirolo, Mauro Román 15,63 puntos; Dra. Ramírez Carponi, María Delia 11,75 puntos; Dra. Reynoso, Emilce Paola 12,65 puntos; Dr. Santo, Eduardo 19,83 puntos; Dr. Schonfeld, Leonardo Augusto 18,22 puntos y Dra. Viviani, Ileana 11,43 puntos.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Mariano Lino Churruarín, presidente; Hernán Jorge, secretario general; Alvaro Gastón Piérola, consejero.

---

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

---

RESOLUCION N° 011 UEP

**AUTORIZANDO LLAMADO A COMPARACION DE PRECIOS**

Paraná, 15 de enero de 2021

VISTO:

La necesidad de adquirir 3 (tres) carpas inflables equipadas en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Provincia de Entre Ríos, con aval del estado Provincial, destinado a financiar íntegramente el "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande", ratificado por Decreto N° 4567/19 MPlyS; y

Que dentro del Componente 1 "Integración y desarrollo productivo" estaba previsto financiar adquisiciones para el sector turístico de la Provincia de Entre Ríos; y

Que por Nota UEPrRSG N° 50, de fecha 17 de Septiembre de 2020 se remitieron las especificaciones técnicas para la No Objeción; y

Que según Nota CSC/CAR 2440/2020 del 9 de Octubre de 2020 el Banco informó que no tenía objeciones a las especificaciones técnicas para la adquisición de las carpas móviles inflables equipadas; y

Que por Nota CSC/CAR 2440/2020 por la cual el Banco informa que no tiene Objeción a las especificaciones técnicas para la adquisición de las 3 carpas móviles inflables equipadas; y

Que según nota de dirigida a la Secretaria MPlyS solicitando se especifique respecto de la especificación técnicas de las tres (3) carpas inflables equipadas incluyen equipamiento para su traslado, obrando contestación de fecha 02 de diciembre en la cual se especifican las características del equipamiento para traslado; y

Que por nota UEPrRSG N° 69 en la cual se solicita adecuaciones a las especificaciones técnicas solicitadas por nota UEPrRSF N° 50 de fecha 17 de septiembre de 2020 y con no objeción conforme CSC/CAR 2440/2020 de fecha 09 de octubre de 2020. Las adecuaciones solicitadas radican en el Proceso SEPA PDIRSG-103-CP-B: tres (3) Carpas Móviles Inflables Equipadas, en razón de exponer de forma clara las especificaciones técnicas de traslado de los Lotes N° 01 y N° 2 y certificado de garantías correspondientes, en el proceso de adquisición de la Comparación de Precios N° 01/2020, solicitándose incluir en las especificaciones técnicas un tercer ítem con las especificaciones técnicas Lote N° 03, además de solicitar incluir el certificado de garantía que debe poseer el Lote N° 01, correspondiendo agregar la garantía de 2 años; y

Que según obra lista de Bienes y Especificaciones Técnicas con los 3 Lotes, obrando Nota BID N° 69 en la cual el Banco está de acuerdo con la incorporación propuesta en el entendimiento de que se trató omisión involuntaria en la solicitud de no objeción técnica enviada por nota UEPrRSG N° 50 del 17 de septiembre de 2020 y otorgada oportunamente mediante nota CSC/CAR-2420/2020 de 9 de octubre de 2020; y

Que la presente gestión encuadra dentro de lo dispuesto por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9; y

Que la Dirección de Administración de la U.E.P. y la Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1.- Autorizar el llamado a Comparación de Precios N° 01/2020 para adquirir 3 (tres) carpas inflables equipadas en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, y aprobar las Condiciones de la Comparación de Precios N° 01/2020 así como sus anexos, los que forman parte de la presente.-

Artículo N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 33 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 - \$ 1.500.000,00-

Artículo N° 3.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

-----

RESOLUCION N° 012 UEP

**APROBANDO ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS**

Paraná, 15 de enero de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación de precios presentada por la Empresa "CEMYC S.R.L." correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 01/2018. Construcción nuevo Edificio N° 188 "Bazan y Bustos" - Paraná - Depto. Paraná

CONSIDERANDO:

Que la obra corresponde a la Licitación Pública N° 01/2018, la cual fue adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L."; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la Redeterminación de Precios de la Obra, en fecha 08 de Enero de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la variación de referencia; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento del Proceso de Redeterminación de Precios, emite Informe sobre la Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria, tomando como mes base de la adecuación provisoria N° 1 Julio de 2018 y como mes de salto Noviembre de 2020; y

Que, de dicho informe surge que se fija la adecuación provisoria de precios en pesos ciento treinta y seis millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho con 31/100 (\$ 136.995.408,31), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta con 42/100 (\$ 6.849.770,42); y

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Administrativa Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 691/2016 "Régimen de Redeterminación de Precio de Contratos de Obra Pública y de Consultorio de Obra Pública";

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 1 por la Empresa "CEMYC S.R.L.", correspondiente a la obra Licitación Publica N° 01/2018. Construcción nuevo edificio N° 188 "Bazan y Bustos" - Paraná - Depto. Paraná, por el monto de pesos ciento treinta y seis millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho con 31/100 (\$ 136.995.408,31), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos seis millones ochocientos cuarenta nueve mil setecientos setenta con 42/100 (\$ 6.849.770,42).

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

-----

RESOLUCION N° 013 UEP

**APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 18 de enero de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 24 (veinticuatro), correspondiente al mes de noviembre de 2020 y de los Certificados de Adecuación Provisoria N° 1 a 8 correspondientes al C.O. N° 24, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio y Refacción de la Escuela Secundaria N° 45 "Carlos Brugo" de la localidad de Pueblo Brugo, Departamento Paraná, Prov. de Entre Ríos, adjudicada a la empresa Volker Humberto Raúl por Resolución N° 344/18 del 23 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 24 (veinticuatro), correspondiente al mes de Noviembre de 2020 asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos seis mil novecientos ochenta y dos con 42/100 (\$ 2.506.982,42); y

Y que los certificados de Adecuación Provisoria N° 1 a 8 correspondientes al C.O. N° 24, ascienden a la suma total de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 69/100 (\$ 2.169.471,69); y

Que la Firma Volker Humberto Raúl ha sustituido los fondos de reparo por el monto del Certificado de Obra N° 24 y de las adecuaciones provisionales N° 1 a 8 correspondientes al C.O. N° 24, mediante la presentación a ésta Unidad Ejecutora de: póliza N° 000125176 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por el importe de ciento veinticinco mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 125.350,00); póliza N° 000117483 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta con 34/100 (\$ 146.230,34); póliza N° 000116419 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos trescientos mil cien con 82/100 (\$ 300.100,82); póliza N° 000118395 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y tres con 23/100 (\$ 147.953,23); póliza N° 000119798 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 23/100 (\$ 137.784,23); póliza N° 000122554 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 40/100 (\$ 133.895,40); póliza N° 000122555 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos cuarenta y nueve mil treinta y cinco con 40/100 (\$ 49.035,40), la póliza N° 000122556 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos treinta mil quinientos noventa y ocho con 90/100 (\$ 30.598,90) y la póliza N° 000124138 del Instituto del Seguro de Entre Ríos por la suma de Pesos veintidós mil quinientos cuatro con 00/100 (\$ 21.504,00); respectivamente; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial contará con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 612913/8; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BIRF N° 8452-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial); instrumentado mediante Convenio N° 63/15 ME ratificado por Decreto N° 1043 GOB de fecha 29 de Abril de 2016 y en el Decreto

N° 691/16 "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultaría de Obra Pública";

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 24 (veinticuatro), correspondiente al mes de Noviembre de 2020 por la suma de pesos dos millones quinientos seis mil novecientos ochenta y dos con 42/100 (\$ 2.506.982,42); y los certificados de Adecuación Provisoria N° 1 a 8 correspondientes al C.O. N° 24, por la suma total de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 69/100 (\$ 2.169.471,69), de la Obra; Construcción Nuevo Edificio y Refacción de la Escuela Secundaria N° 45 "Carlos Brugo" de la localidad de Pueblo Brugo, Departamento Paraná, Prov. de Entre Ríos, adjudicada a la empresa Volker Humberto Raúl-

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 24 (veinticuatro), correspondiente al mes de Noviembre de 2020 por la suma de pesos dos millones quinientos seis mil novecientos ochenta y dos con 42/100 (\$ 2.506.982,42), y de los certificados de Adecuación Provisoria N° 1 a 8 correspondientes al C.O. N° 24 por la suma total de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 69/100 (\$ 2.169.471,69) de la Obra citada en el artículo precedente, a la firma Volker Humberto Raúl-

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 54 - Actividad 00 - Obra 17 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5245 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2021. Monto total (\$ 4.676.454,11).-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

-----

RESOLUCION N° 014 UEP

**APROBANDO ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS**

Paraná, 20 de enero de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación de precios presentada por la Empresa INCAR S.A., correspondiente a la Obra: Terminación UENI A/C en El Brillante - San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que la obra corresponde a la Licitación Pública N° 01/2020, la cual fuera adjudicada a la empresa "INCAR de Flores Sandra C."; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la Redeterminación de Precios de la Obra N° 2, en fecha 21 de Diciembre de 2020, conforme lo establecido por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la variación de referencia; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento del Proceso de Redeterminación de Precios, emite Informe y correcciones sobre la Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria N° 2, tomando como mes base de la adecuación provisoria N° 2 Octubre de 2020 y como mes de salto Noviembre de 2020; y

Que, de dicho informe surge que se fija la adecuación provisoria de precios N° 2 en pesos dos millones doscientos trece mil setecientos setenta y tres con 69/100 (\$ 2.213.773,69), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos ciento diez mil seiscientos ochenta y ocho con 68/100 (\$ 110.688,68); y

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Administrativa Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 691/2016 "Régimen de Redeterminación de Precio de Contratos de Obra Pública y de Consultorio de Obra Pública;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 2 por la Empresa "INCAR de Flores Sandra C.", correspondiente a la obra; Terminación UENI A/C en El Brillante - San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, por el monto de pesos dos millones doscientos trece mil setecientos setenta y tres con 69/100 (\$ 2.213.773,69), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos ciento diez mil seiscientos ochenta y ocho con 68/100 (\$ 110.688,68).

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

-----

RESOLUCION N° 015 UEP

**APROBANDO ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS**

Paraná, 20 de enero de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación de precios presentada por la Empresa "Volker Construcciones" correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 03/2019. Terminación UENI A/C en Gral. Campos - Depto. San Salvador - Renglón 2.

CONSIDERANDO:

Que la obra corresponde a la Licitación Pública N° 03/2019, la cual fue adjudicada a la empresa "Volker Construcciones"; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la Redeterminación de Precios de la Obra N° 4, en fecha 29 de Diciembre de 2020, conforme lo establecido por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la variación de referencia; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento del Proceso de Redeterminación de Precios, emite Informe y corrección sobre la Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria N° 4, tomando como mes base de la adecuación provisoria N° 4 Octubre de 2020 y como mes de salto Noviembre de 2020; y

Que, de dicho informe surge que se fija la adecuación provisoria de precios N° 4 en pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos cinco con 09/100 (\$ 251.605,09), con un nuevo monto de-garantía de contrato de pesos doce mil quinientos ochenta con 25/100 (\$ 12.580,25); y

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Administrativa Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 691 /201 6 "Régimen de Redeterminación de Precio de Contratos de Obra Pública y de Consultorio de Obra Pública";

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

**R E S U E L V E :**

Artículo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 4 por la Empresa "Volker Construcciones", correspondiente a la obra Licitación Pública N° 03/2019. Terminación UENI A/C en Gral. Campos - Depto. San Salvador - Renglón 2, por el monto de pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos cinco con 09/100 (\$ 251.605,09), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos doce mil quinientos ochenta con 25/100 (\$ 12.580,25).-

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

---

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA**

---

RESOLUCION N° 165 EPRE

**PRORROGA DE VIGENCIA DE BASE METODOLOGICA**

Paraná, 15 de setiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8916 y su Decreto reglamentario N° 1300 del 8 de mayo de 1996, las Resoluciones EPRE N° 108797, N° 216/97, N° 62/05, N° 153/07, N° 29/14, N° 106/16, el anexo Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones de los Contratos de Concesión de las distribuidoras de electricidad de la Provincia de Entre Ríos, establecidos en los Decretos 734/12 GOB, 859/13 MPlyS; y

CONSIDERANDO:

Que finalizó el período de vigencia establecido por la Resolución EPRE N° 106/16;

Que no habiendo presentaciones por parte de las distribuidoras de electricidad solicitando modificación de la Base Metodológica para el Control de la Calidad de Producto Técnico y Servicio Técnico según Resolución EPRE 29/14, resulta adecuado prorrogar la vigencia de dicha base metodológica;

Que tal prórroga debe considerarse como Base Metodológica para el Control de la Calidad de Producto Técnico y Servicio Técnico hasta el 30/06/2026, fecha de finalización del tercer período tarifario establecida en los Decretos N° 734/12 GOB y N° 1859/13 MPlyS;

Que el Ente Provincial de la Energía de Entre Ríos está facultado para el dictado del presente acto por lo dispuesto en el artículo 48 Inc. a.2) – a.6) de la Ley Provincial N° 8916;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este ente, y por Decreto N° 168 MPlyS de fecha 11/12/2019 se ha designado interventor del organismo al Dr. José Carlos Halle.

Por ello;

El Interventor del EPRE

**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Prorrogar la vigencia de la "Base Metodológica para el Control de la Calidad de Producto Técnico y Servicio Técnico", que integra como Anexo I la Resolución EPRE 29/14.

Art. 2°.- Disponer que la presente prórroga será de aplicación para todas las distribuidoras de electricidad en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, que se aplicará como Base Metodológica para el Control de la Calidad de Producto y Servicio Técnico hasta el día 30/06/2026, fecha de finalización del tercer periodo tarifario establecida en los Decretos N° 734/12 GOB y N° 1819/13 MPIS.

Art. 3°.- Registrar, notificar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

José Carlos Halle, Interventor EPRE.



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Santana Ricardo Enrique - Rivas Lidia Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19667, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE SANTANA, M.I.: 6.079.965, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/12/1993; y de LIDIA MARGARITA RIVAS, M.I.: 5.710.767, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/11/2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 31 de agosto de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00033306 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ireño Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19685, cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos y acreedores de IRENO ORLANDO MARTINEZ, M.I.: 5.185.625, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/03/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 07 de septiembre de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00033311 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce María Angélica y Fernández Miguel Lino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19643, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PONCE, M.I.: 5.337.084, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/06/1991; y de MIGUEL LINO FERNANDEZ, M.I.: 5.949.956, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/07/2007. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de agosto de 2022 – Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00033316 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eberle Francisco Adán - Froschauer Luisa María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADAN EBERLE, M.I.: 5.836.291, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/02/2019 y de LUISA MARIA FROSCHAUER, M.I.: 2.352.096, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/07/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de septiembre de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria

F.C. 04-00033345 3 v./20/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gatti Alejandra Mariana s/ Sucesorio ab intestato (Cumpl. Of. Via Mail)" Exp. N° 25087, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de ALEJANDRA MARIANA GATTI, DNI N° 25.307.941, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 24/11/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 06 de septiembre de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria.

F.C. 04-00033359 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quindt Wilma María s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte N° 23335), cita al Sr. GUSTAVO ARIEL REBAQUE, para que comparezca a tomar intervención en autos en defensa de sus derechos por el termino de treinta (30) días corridos, por sí o por apoderado. Publíquese por un día.-

Paraná 07 de septiembre de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00033361 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrard Edilberto Marcelo – Kuffer Odilia Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDILBERTO MARCELO ABRARD, M.I. 5.948.700, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 18-02-2000; y de ODILIA ALICIA KUFFER, M.I. 4.584.029, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 13-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 29 de agosto de 2022 – Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.

F.C. 04-00033363 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Arturo Aníbal y su acumulado Grieco Zunilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZUNILDA BEATRIZ GRIECO, M.I.: 5.347.123, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07-07-2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de agosto de 2022 - Lanzi Silvina Magdalena – Secretaria

F.C. 04-00033366 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera José Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25092, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LORENZO OLIVERA, DNI N° 12.313.095, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10/06/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de agosto de 2022 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00033367 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sein Lucrecia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCRECIA BEATRIZ SEIN, M.I.: 29.121.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/04/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de agosto de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00033372 3 v./21/09/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Vázquez Agustín Alcides s/ Sucesorio ab intestato" N° 21408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTÍN

ALCIDES VAZQUEZ, M.I. N° 40.557.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Las Flores, provincia de Buenos Aires, en fecha 25/07/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de septiembre de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00033373 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Labella Delia Leonor s/ Sucesorio ab intestato" N° 21365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA LEONOR LABELLA, D.N.I. N° 2.022.233, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario - Provincia de Santa Fe, en fecha 21/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 08 de septiembre de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00033374 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Andreoli Ricardo Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20186, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO ANDREOLI, M.I.: 7.705.973, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Parana, en fecha 14/09/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00033378 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pescaglino Susana Emilia s/ Sucesorio ab intestato (Con Conex. Civ. 1)" Exp. N° 19675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA PESCAGLINI, M.I.: 6.293.003, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/06/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de septiembre de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00033385 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRISELDA SANCHEZ, M.I.: 13.717.769, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 16/04/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de agosto de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00033390 3 v./21/09/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schmidt Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato (\*\*Digital\*\*)" Exp. N° 21899, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO SCHMIDT, DNI N° 35.708.689, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/08/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de agosto de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00033393 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Urrutia José María - Mazzei Isabel Emilia s/ Sucesorio ab intestato" N° 21420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL EMILIA MAZZEI, M.I. N° 4.274.070, y JOSÉ MARÍA URRUTIA, M.I. N° 8.492.885, vecinos

que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 13/12/2017 y 24/10/2010, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de septiembre de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00033395 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zárate Osir Emerio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSIR EMERIO ZARATE, M.I.: 5.927.862, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09-06-2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de septiembre de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00033397 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Luisa Georgina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°18300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA GEORGINA CORONEL, M.I.: 3.929.190, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 4-7-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 14 de septiembre de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00033399 1 v./19/09/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Moreira José Venancio s/ Sucesorio ab intestato (\*\*Digital\*\*)" Exp. N° 21855, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE VENANCIO MOREIRA, DNI N° 14.669.659, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 15/04/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de agosto de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00033403 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Esther Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31578, cita y emplaza por el término de treinta (días a herederos y acreedores de ESTHER TERESITA SEGOVIA, DNI 3.924.374, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de junio de 2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 23 de agosto de 2022 - Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.-

F.C. 04-00033406 1 v./19/09/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sak Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18412, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO SAK, M.I.: 5.947.719, vecino que fuera de la localidad de Crespo Departamento Paraná, fallecido en Crespo Departamento Paraná, en fecha 10-7-2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de agosto de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00033407 1 v./19/09/2022

## COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (provisorio) en autos caratulados "Bargas Juana Esmelda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15815-22), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUANA

ESMELDA BARGAS, D.N.I. N° 9.977.022, nacida el 16-09-1940 en Segunda Sección Goya, Pcia. de Corrientes, argentina, casada, con último domicilio en calle Los Naranjos N° 1912 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Colón, Departamento homónimo, Entre Ríos, en fecha 24 de enero de 2017, hija de Carlos Bargas y de Cecilia Leopoldina Maidana.-

La resolución que así lo ordena dice: “Colón, 24 de junio de 2022.... Vistos:.... Resuelvo:... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... 11.- Notificar conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 S.N.E.- Fdo. Dra. María José Diz -Jueza”.-

Colón, 5 de setiembre de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00033214 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Barrios Yolanda Delia s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 15924-22), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRIOS YOLANDA DELIA, D.N.I. N° 3.933.247, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, para que lo acrediten dentro del término de treinta días-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 26 de agosto de 2022.- Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: (...) 4.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Yolanda Delia Barrios, D.N.I. N° 3.933.247, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., (...) 5.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo.: Dra. María José Diz -Jueza”.-

Colón, 07 de Septiembre de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00033337 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario), en autos caratulados “Piñon Raquel María Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15920-22, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña PIÑON RAQUEL MARÍA GUADALUPE, D.N.I. N° 13.534.740, fallecida el día 20 de Abril de 2022, vecina que fuera de la localidad de Colón, Departamento Colón, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: “Colón 22 de Agosto de 2022.-1...., 2..... 3..... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-Fdo. Dra. María José Diz- Jueza”.-

Colón, 8 de setiembre de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00033381 3 v./21/09/2022

## CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Malvasio, sito en Mitre N° 26, 2do. Piso, en autos caratulados “Kober, Matilde Aurelia s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. N° 10950, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: Doña KOBER MATILDE

AURELIA, DNI N° 5.163.062, fallecido el día 20 de Octubre de 2015, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: “Concordia, 25 de agosto de 2022. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Matilde Aurelia Kober, DNI N° 8.509.154, fallecida en fecha 20/10/2015 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-... 6.- ... 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional - Capítulo I - Última parte, que no tiene otro legítimo heredero del causante que denunciar -conf. art. 718 del CPCC. 9.- Mandar agregar aporte Caja Forense art. 46 de la Ley 9005 y estampilla actuación letrada correspondientes a la Dra. Adriana Bacigaluppe, que se acompaña. 10.- Atento que se acompañó documental en formato PDF, hacer saber a las interesadas que previo al dictado de la declaratoria de herederos deberá acompañar los originales de dicha documental, conforme Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos - Fueros No Penales -art. 10. A lo demás oportunamente. Fdo: Julio César Marcogiuseppe, Juez Subrogante”.

Concordia, 30 de agosto de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00033242 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio – Secretaria, Correo electrónico: jdocyc4-con@jusernterrios.gov.ar, sito en calle B. Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados “Grigolatto, Ricardo Fabián s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10962, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO FABIAN GRIGOLATTO, DNI N° 17.118.936, argentino, fallecido en fecha 07/05/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Concordia, 1 de septiembre de 2022. Visto: ..., Resuelvo: 1.- Por presentada la Dra. María Josefina Espinoza Kloster en nombre y representación de Gladis Daiana González, DNI N° 20.248.611, Gisele Lorena Grigolatto, DNI N° 34.846.277, Johanna Judith Grigolatto, DNI N° 35.714.086 y Adriana Marlene Grigolatto, DNI N° 37.565.368 en mérito a los poderes acompañados que se agregan, con domicilio legal denunciado, dándosele por parte la intervención legal que por derecho le corresponde. 2.- ... 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ricardo Fabián Grigolatto, DNI N° 17.118.936, fallecido en fecha 07/05/2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 6.- Tener por denunciado estado civil del causante al momento del fallecimiento - casado, conforme documental que se acompaña. 7.- ... 8.- ... 9.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional - Capítulo VII, que no tiene otro legítimo heredero del causante que denunciar -conf. art. 718 del CPCC. 10.- ... 11.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino”.

Concordia, 06 de septiembre de 2022 - María Cecilia Malvasio, Secretaria Interina

F.C. 04-00033326 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, Dr. Diego L. Esteves –Interino, Secretaría Única a cargo de quien

suscribe, en autos caratulados "Albornoz, Rodolfo Carlos y Colugnatti, María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9966) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RODOLFO CARLOS ALBORNOZ, D.N.I. N° 5.790.853, fallecido en Concordia en fecha 10 de Noviembre de 1991, y de MARÍA TERESA COLUGNATTI, D.N.I. N° 5.047.815, fallecida en Concordia en fecha 18 de julio de 2022, ambos con último domicilio en calle Güemes N° 423 de esta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de septiembre de 2022.- Visto:... Resuelvo: 1...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Carlos Albornoz D.N.I. N° 5.790.853, fallecido en Concordia el día 10.11.1991, y de María Teresa Colugnatti D.N.I. N° 5.047.815 fallecida en Concordia el día 18.07.2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 4.-...5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo. Dr. Diego L. Esteves, Juez Interino".-

Concordia, 12 de Septiembre de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00033332 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de Gimena Bordoli, Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: "Delfín, Alicia s/ Sucesorio" - Expte. N° 812, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Doña DELFIN ALICIA, M.I. N° 1.482.124, vecino que fuera de esta ciudad, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de diciembre de 1930, Concordia, Entre Ríos, quien falleció el día 30 de Mayo de 1975 en la Provincia de Buenos Aires, hija de Gerardo Delfín y Rosatto Claudina.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de agosto de 2022. visto: resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Delfín. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de setiembre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00033334 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves – Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Messina, Gino Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9960), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GINO CARLOS MESSINA D.N.I. N° 36.695.180, fallecido en Concordia el día 05/08/2022, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 01 de septiembre de 2022. Visto: .... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Gino Carlos Messina, D.N.I. N° 36.695.180, fallecido en Concordia el día 05.08.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...).- Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 6 de setiembre de 2.022 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00033335 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de Gimena Bordoli, Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: "Jeandet, Héctor Fermín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9458/21), cita por el término de treinta

días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don JEANDET HECTOR FERMIN, DNI N° 5.780.677, vecino que fuera de esta ciudad, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 11 de Marzo de 1929 en Concordia, quien falleció el 23 de Septiembre de 2011, en esta ciudad de Concordia, y era hijo de Juan Ceferino Jeandet y Margarita Oviedo.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: “Concordia, 16 de agosto de 2022. Visto y Considerando. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Fermín Jeandet, D.N.I. 5.780.677, vecino que fuera de esta ciudad. 6.- ... 7.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 8.- ... 9.- ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 7 de setiembre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00033347 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bme. Mitre N° 28, Piso 2º, correo electrónico: jdocyc2-con@jusentreros.gov.ar, en autos caratulados “Ramírez, Germana Estanislada s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9792), cita y emplaza por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de GERMANA ESTANISLADA RAMÍREZ, M.I. N° 1.480.779, con ultimo domicilio en calle Avellaneda N° 426 de la ciudad de Concordia, Pcia. De Entre Ríos, fallecido en fecha 16 de junio de 1.988 en la misma ciudad.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: “Concordia, 23 de agosto de 2022. Visto: ..., Resuelvo: 1.- .... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Germana Estanislada Ramírez, M.I. N° 1.480.779, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ....5.- ... 6.- ... 7.- ....8.- ... Fdo. Dr. Gabriel Belén -Juez”

Concordia, 12 de setiembre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00033362 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados “Pérez, Carmen Ana s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9777), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: Doña CARMEN ANA PÉREZ – DNI 4.771.117, quien falleció en Concordia (ER) el día 22 de Mayo de 2022, a la edad de 78 años, domiciliada al momento de su fallecimiento en calle Catamarca N° 165 de la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: “Concordia, 23 de agosto de 2022. Visto:... Resuelvo: ... 2.- Tener por presentado al Sr. Marcelo José Luis Maffey, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Liliana Saggini, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen Ana Pérez, D.N.I. N° F 4.771.117, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones ... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén Juez”.-

Concordia, 1 de setiembre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00033364 3 v./21/09/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, por resolución judicial dictada en los autos caratulados "Raimundo, Horacio Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7553), cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HORACIO ALCIDES RAIMUNDO, D.N.I. N° 5.818.644, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en fecha 19 de diciembre de 2019 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice:- "Concordia, 24 de agosto de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Horacio Alcides Raimundo, D.N.I. N° 5.818.644, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente"-

Concordia, 26 de agosto de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00033375 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra –Secretario- en los autos caratulados "Fein, Eva s/ Sucesorio ab intestato" -(Expte. N° 13860), cita por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante EVA FEIN, D.N.I N° 1.486.695, fallecida el día 20 de mayo del año 2022, con ultimo domicilio en calle J. Ambrosetti N° 1044 de la localidad de Los Charrúas, Dto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de septiembre de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Fein -DNI N° 1.486.695-vecina que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV-. Conste".

Concordia, 8 de septiembre de 2022 – José María Ferreyra, secretario

F.C. 04-00033377 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, ha dispuesto en los autos "Bersalli, Gerardo Martín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7572), mandar a publicar edictos por tres días, a efectos de citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor GERARDO MARTIN BERSALLI, M.I. N° 5.833.670, fallecido en fecha 18 de agosto de 2022; vecino de la ciudad de Colonia Ayuí, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 01 de septiembre de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Diego Martín Bersalli, María Lorena Bersalli y Marcelo Ramón Bersalli en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Elgart, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gerardo Martín Bersalli, D.N.I. N° 5.833.670, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 8 de septiembre de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00033388 3 v./21/09/2022

**DIAMANTE**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Krapp Carlos Fabián s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14869, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS FABIÁN KRAPP - DNI N° 17.517.982, vecino que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 30 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00033314 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ercilia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERCILIA MARTINEZ, DNI F N° 1.221.568, vecina que fuera de Diamante, depto. Diamante, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 5 de Julio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 7 de septiembre de 2022 – Juan Ignacio Badano, Secretario Suplente

F.C. 04-00033379 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Diederle Flora Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FLORA ALICIA DIEDERLE, DNI F N° 4.701.625, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez, Depto. Diamante, fallecida en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, en fecha 8 de julio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de agosto de 2022 - Juan Ignacio Badano, Secretario Suplente

F.C. 04-00033404 3 v./21/09/2022

**FEDERACION**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Morel Ernesto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6098/22, cita por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ERNESTO RAMON MOREL, DNI N° 5.827.351, nacido el 16/10/1943, en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 16/10/1943, fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), el 26/08/2021, casado con casado con María Elvira Panozzo Galmarello, hijo de Francisco Joaquín Morel y Regina Croattini, cuyo último domicilio fuera en la calle Urquiza N° 1625 de Chajarí, Departamento Federación (E.R); bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Chajarí, 6 de septiembre de 2022: De acuerdo con lo preceptuado por el art. 2643 del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por el Señor Agente Fiscal, Dr. Gustavo E. Confalonieri; y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la documental acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ernesto Ramón Morel, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER) y fallecido en la ciudad de Buenos Aires.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al

fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Continúe la intervención del Ministerio Público Fiscal. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias, para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias, Mat. 3250 CAER y/o Fabián Oscar Iglesias, Mat. 3389 CAER y/o Ignacio Zapata, Mat. 10488 CAER, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento.

Chajarí, 7 de septiembre de 2022 – Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00033253 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Ramos, Jorge Víctor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14705/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE VICTOR RAMOS, DNI N° 8.423.728, fallecido el día 27/09/2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 25 de agosto de 2022. Por presentados María del Carmen Pizzini, Verónica Patricia Ramos y Diego Martín Ramos, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Milton Ariel Podesta, con domicilio procesal constituido y reales denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Jorge Víctor Ramos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 25 de agosto de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00033260 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Perini, Domingo Nicolás y Cracco, Elena Griselda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14666/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO NICOLÁS PERINI, D.N.I. N° 5.777.588, fallecido el día 04/05/2017 en Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), hijo de Don Juan Perini y de Doña Angela Pezelatto y Doña ELENA GRISELDA CRACCO, D.N.I. N° 3.543.961, fallecida el 30/10/2019 en Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de José Cracco y de Amanda Fabrello, ambos con último domicilio en Italia 220 de Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 19 de agosto de 2022. Atento ... y por estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de quienes fueran en vida, cónyuges entre sí: Señor Domingo Nicolás Perini y Señora Elena Criselda Cracco, vecinos que fueran de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 19 de agosto de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00033277 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaria a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Gómez José Luciano s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17201;

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE LUCIANO GOMEZ, M.I. N° 10.512.047, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación, E.R. el día 23 de Agosto de 2018.- Publíquense por tres días-

Federación, 22 de Diciembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00033309 3 v./20/09/2022

### FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados: “Benítez, Ramona Nelis s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 2378 – Año 2022, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RAMONA NELIS BENITEZ, D.N.I. N° 8.902.256, fallecida en fecha 01/12/2008 en la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.-

Así fue dispuesto en resolución cuya parte pertinente se transcribe y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 31 de agosto de 2022.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ramona Nelis Benítez, D.N.I. N° 890.256, fallecido en fecha 01/12/2008 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)- ..... Firmado: Dr. Emir Gabriel Artero Juez”.

San José de Feliciano, 08 de septiembre de 2022 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00033315 3 v./20/09/2022

### GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. CRISTINA MARGARITA VILLAGRA, DNI N° 10.538.324, vecina que fuera de esta ciudad y donde falleció en fecha 14 de Marzo de 2014.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados “Villagra Cristina Margarita s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11805, y cuya resolución en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 31 de agosto de 2022.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Cristina Margarita Villagra, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Notifíquese por SNE.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 de 12/04/2020. Anexo IV.

Gualeguay, 5 de Septiembre de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00033278 3 v./19/09/2022

### GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Benítez Oscar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14100, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BENÍTEZ OSCAR EDUARDO, DNI N°

5.818.950, nacido en Entre Ríos el día 28/12/1940, fallecido en Gualeguaychú el día 10/01/2017, con último domicilio en Los Paraisales s/n, Perdices Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de septiembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario suplente

F.C. 04-00033246 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziegler Ricardo Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9345, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RICARDO SAMUEL ZIEGLER, Documento Nacional Identidad N° 12.095.596, fallecido el día 30 de octubre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2022 – Luciano Bernigaud, Secretario subrogante.

F.C. 04-00033274 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escalante Pedro Crisostomo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13967, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO CRISOSTOMO ESCALANTE, DNI N° 1.948.493, nacido en Corrientes el día 04/09/1898, fallecido en Gualeguaychú el día 11/06/1982, con último domicilio en calle Aguado al Sud. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de junio de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00033279 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bagalciaga María Margarita y Luciano Margarita María s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 9093, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARGARITA MARIA LUCIANO, Documento Nacional de Identidad N° 6.416.655, fallecida el día 23 de mayo de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2022 - Luciano Bernigaud, Secretario Subrogante

F.C. 04-00033294 3 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gutipati Heraclia Emetevia y Gutipati Marciano Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9362, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HERACLIA EMETEVIYA GUTIPATI, Libreta Cívica N° 0.894.896, fallecida el día 26 de diciembre de 1993, y MARCIANO NORBERTO GUTIPATI, Libreta de Enrolamiento N° 1.981.263, fallecido el día 11 de marzo de 2005, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de septiembre de 2022 - Gabriela Castel, Secretario Suplente

F.C. 04-00033299 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Salvador Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SALVADOR EDUARDO FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad N° 1.984.625, fallecido el día 07 de julio de 2013, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00033327 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziegler Delia Aurelia Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9323, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada DELIA AURELIA LUISA ZIEGLER, Documento Nacional Identidad N° 13.815.045, fallecida el día 25 de junio de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00033342 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cedres Alicia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9372, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA RAQUEL CEDRES, Documento Nacional Identidad N° 18.386.493, fallecida el día 31 de julio de 2013, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de septiembre de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00033344 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fiorotto Felipa Leonilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9344, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: FELIPA LEONILDA FIOROTTO, Documento Nacional Identidad N° 2.351.343, fallecida el día 06 de octubre de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1° de septiembre de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00033349 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caceres Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9359, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN RAMON CACERES, Documento Nacional Identidad N° 1.980.383, fallecido el día 21 de abril de 1995, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1° de septiembre de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00033352 3 v./20/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga –suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaves Adelina Florencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 399/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ADELINA FLORENCIA CHAVES, DNI N° F 4.923.739, nacida el día 7 de noviembre de 1944 en la provincia de E.R., fallecida el día 22 de mayo de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle José Ingenieros N° 1.020. Publíquese por un (1) día en el boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretaria Suplente

F.C. 04-00033355 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez, Julia Mirta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8895, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JULIA MIRTA PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.480.390, fallecida el día 17 de Junio de 2008, en Paraná.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de Febrero de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente

F.C. 04-00033356 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlottahuer Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien

fuera vecino de esta ciudad llamado: MANUEL SCHLOTTAUER, D.N.I. N° 5.879.156, fallecido el día 16/4/2022, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 12 de agosto de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00033358 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossi, Emilio Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1533/22, siendo la fecha de inicio el día 12 de Agosto de 2022 y de apertura el día 22 de Agosto de 2022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ibicuy llamado: ROSSI EMILIO NORBERTO, DNI N° 8.562.503, fallecido el día 22 de Junio de 2022, en la localidad de Gualaguaychú, siendo su último domicilio en calle Hipólito Rivero s/n° Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos, nacido en la Ibicuy, provincia de Entre Ríos, el día 15 de Febrero de 1951, de nacionalidad Argentina. Publíquese por un día.-

Villa Paranacito, 24 de Agosto de 2022 – Federico Nemeec, secretario.-

F.C. 04-00033369 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualaguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga –suplente-, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tifton Aida Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 351/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: AÍDA NELLY TITTON, D.N.I. N° 9.474.784, nacida el 23/07/1939, fallecida el 19/11/2021 en Gualaguaychú, vecino de la localidad de Perdices, Depto. de Gualaguaychú, cuyo último domicilio fue en Ruta Nac. 14, km 31.5. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualaguaychú, 7 de septiembre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00033370 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Rita Virginia y Araujo Víctor Américo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9314, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: RITA VIRGINIA LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 03.041.217, fallecida el día 14 de agosto de 2010, y VICTOR AMERICO ARAUJO, Documento Nacional Identidad N° 5.874.888, fallecido el día 29 de octubre de 2019, ambos en Gualaguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 30 de agosto de 2022 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00033384 3 v./21/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualaguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ojeda Carlos Gabriel y Esponda Clara Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 305/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: 1- CARLOS GABRIEL OJEDA, DNI N° 5.839.354, nacido el 18 de marzo de 1.927, fallecido el día 13 de enero de 2002, en esta ciudad, y 2- CLARA ESTHER ESPONDA, DNI N° F2.064.702; nacida el día 24 de octubre de 1.929, fallecida el día 18 de agosto de 2021, en esta ciudad; ambos vecinos de Gualaguaychú, cuyo último domicilio fue en Lavalle y Buenos Aires. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualaguaychú, 29 de agosto de 2022 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00033400 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualaguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Porta, José Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 300/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSÉ PEDRO PORTA, DNI N° 5.850.299, nacido el

21/4/1931, fallecido el 5/12/2018, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Martínez Paiva N° 2166. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00033405 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Vercesi Hugo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 337/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HUGO EDGARDO VERCESI, DNI N° 16.002.136, nacido el 22/06/1962, fallecido el 27/02/2020, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Belgrano N° 285. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 9 de septiembre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00033408 1 v./19/09/2022

### ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Olano Sandalio Fidel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1525/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta localidad de Villa Paranacito, Departamento de Islas del Ibicuy llamado: SANDALIO FIDEL OLANO, Documento Nacional Identidad N° 4.992.015, fallecido el día 18 de julio de 2021 en Villa Paranacito. Publíquese por tres días.

Villa Paranacito, 16 de agosto de 2022 – Federico Nemeck, secretario.-

F.C. 04-00033398 1 v./19/09/2022

### NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Gallardo Antonio y Retamal Carmen Roquelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10546, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANTONIO GALLARDO y CARMEN ROQUELINA RETAMAL, vecinos que fueron de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 09/01/2006 y 21/02/2021 respectivamente.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 12 de septiembre de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00033368 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados: "Yedro, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10551, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO YEDRO, vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 18.1.2022.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 7 de septiembre de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00033386 3 v./19/09/2022

### TALA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Schulz Hilda Rebeca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10335), se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HILDA REBECA SCHULZ, D.N.I. N° 4.432.322, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 03 de Septiembre de 2012, vecina que fuera de la localidad de Est.

Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Rosario del Tala, 29 de julio de 2022.- [...] Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Rebeca Schulz, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, fallecida en fecha 03.09.2012 en la ciudad de Concepción del Uruguay. [...] Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Octavio Valentín Vergara - Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 12 de Septiembre de 2022 – María Luciana Capurro, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.-

F.C. 04-00033365 1 v./19/09/2022

## SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Willat, María Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5355), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA WILLATT, (DNI N° 17.065.649), vecina que fuera de la localidad de General Campos, fallecida el 23 de octubre de 2021 en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 08 de junio de 2022. Visto: ... Resuelvo: .... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Graciela Williat, vecina que fuere de la ciudad de General Campos. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.....Fdo..... Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante".-

San Salvador, setiembre de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00033245 3 v./19/09/2022

## URUGUAY

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° Dos Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "Suárez Humberto - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10804, se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HUMBERTO SUAREZ, de nacionalidad argentino, DNI N° 4.403.696 , nacido en Buenos Aires el día 2 de Septiembre del año 1942, hijo de Pilar Farre y Humberto Suárez, de estado civil casado, con último domicilio en esta ciudad, calle Almafuerte N° 1010 donde falleció en fecha 10 de Marzo del corriente año, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER.-

El auto que ordena el libramiento del presente dice así: "Concepción del Uruguay, 11 de agosto de 2022.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Humberto Suárez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER.- ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 25 de Agosto de 2022 - Mauro Sebastián Pontelli –secretario interino

F.C. 04-00033360 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.) a cargo del Juzgado N° Dos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos

caratulados: “Pesenti Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 10622 cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de don JUAN CARLOS PESENTI- DNI N° 5.778.930, de nacionalidad argentino, nacido en esta Provincia de Entre Ríos en fecha 16 de Febrero del año 1929, hijo de Juan Bautista Pesenti y Clara Rodríguez, casado en primeras nupcias con Teresa Victoria Paroisse, vecino que fue de la localidad de Herrera de este Depto. Uruguay (E.R.) y fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay en fecha 21 de Octubre del año 2021, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a autos (Art. 2340 del CPCC).-

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice así: “Concepción del Uruguay, 27 de abril de 2022.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Pesenti, vecino que fuera de la localidad de Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER.-... Gustavo Amílcar Vales. Juez” - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Concepción del Uruguay, 5 de Mayo de 2022 - Mauro Sebastián Pontelli, Secretario interino.

F.C. 04-00033389 1 v./19/09/2022

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Morales Zunilda Hermogenes Celestina s/ Sucesorio ab intestato”, N° 16283, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MORALES ZUNILDA HERMOGENES CELESTINA, M.I. 12.990.544 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 10 de enero de 2018.

Victoria, 12 de septiembre de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00033392 1 v./19/09/2022

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Flores Cesar Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CÉSAR RAMÓN FLORES, DNI N° 10.280.413, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, departamento de igual nombre en la Provincia de Entre Ríos; fallecido el 6 de Julio de 2022 en Villaguay (E.R.)- Publíquese por un día -

Villaguay, 06 de Septiembre de 2022 – Armando D. Giacomino, secretario provisorio.-

F.C. 04-00033371 1 v./19/09/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quién suscribe, en los autos caratulados “Martínez Dionisio Pablo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9610, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIONISIO PABLO MARTINEZ, DNI. N° 5.869.361, vecino que fuera de la Escuela N° 24, en Mojonos Norte, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos; fallecido el 03 de Marzo de 2022 Bovril (E.R.)- Publíquese por Un día. –

Villaguay, 24 de Agosto de 2022 – Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00033382 1 v./19/09/2022

**CITACIONES****PARANA****a FLOREAN JUAN GUILLERMO**

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dr. Ignacio M. Basaldúa, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Ministerio de Producción) c/ Florean Juan Guillermo s/ Monitorio ejecutivo (expediente digital)", Expte. N° 44078, cita y emplaza a la demandada FLOREAN JUAN GUILLERMO, DNI N° 29.120.940, de último domicilio conocido en Calle 1344 s/n° Barrio Lomas de la Rural de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 CPCyC.-

PARANA, 16 de marzo de 2022 – Diego J. Vauthier, secretario int.

F.C. 04-00033409 1 v./19/09/2022

**CONCORDIA****a herederos de CARLOS MARIA DRI**

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe - Jueza del Trabajo - y del Dr. Mateo A. Díaz Velez, respectivamente, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68 tercer piso, de esta ciudad –Concordia-, en los Autos caratulados: "Aguirre, Antonio Ezequiel c/ Paoli de Dri, María Elena y Otros s/ Cobro de pesos" (Expte. N° 3777-135), citando a los herederos del Sr. CARLOS MARÍA DRI, fallecido con fecha 27 de Julio de 2022, quien se identificaba con el D.N.I. N° 5.811.604, a los fines que comparezcan y se presenten en autos a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que así lo dispone, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de agosto de 2022. Visto: .....- Resuelvo: 1.- Atento....- 2.- Citar por edictos durante dos (2) días consecutivos en un diario local y en el Boletín Oficial a los herederos del Sr. Carlos María Dri, a los fines que comparezcan y se presenten en autos a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.- 3.- Como....- 4.- Agregar ....- 5.- Hacer saber....- Notifíquese conf. arts. 1 y 4 del Ac. Gral. 15/18 SNE.- Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza del Trabajo N° 2 Concordia".-

Concordia, 5 de setiembre del año 2022 – Mateo A. Díaz Velez, secretario.

F.C. 04-00033333 2 v./19/09/2022

**REMATES****PARANA****Por José Luis Jure**

Mat.: 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, "Rasch Walter Alejandro y otro c/ Lubo Elizabeth Mariela y otros s/ Ejecución de honorarios (Digital)" (N° 20827), decretar la subasta de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden (25%) a los demandados (Elizabeth Mariela Lubo, Esteban Fabio Lubo y Gabriela Tamara Lubo) en los autos "Lubo Jesús Salvador s/ Sucesorio ab intestato" (N° 19415), que tramitan en este Juzgado. Se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, José Luis JURE.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 05/10/22 a la hora 07.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14/10/2022 a la hora 07.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas), deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6 Reglamento SJE2.

Condiciones de venta: a) Base: Los derechos y acciones saldrán a la venta por la base de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), estableciéndose el monto incremental en pesos veinte mil (\$ 20.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$ 500.000,00; luego será de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá abonar en el acto del remate el 100% del precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al Martillero, y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Asimismo y a los efectos que correspondan se informa que la cuenta de autos es N° 691683/9 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales (art. 24 del Reglamento SJE).- En caso de que el pago sea por transferencia bancaria, la cuenta originante debe ser de titularidad del adquirente, como requisito de admisibilidad el pago. d) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago, alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Compensación del precio para el acreedor: La exención de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente "Lubo Jesús Salvador s/ Sucesorio ab intestato" (N° 19415) para el examen del título y deudas.- Los expedientes podrán ser consultados desde la publicación de edictos hasta la fecha de subasta de 7 a 13 horas.- Informes al martillero Tel.: 343-4060657 Solo Whatsapp o a través de la plataforma.-

Paraná, 14 de septiembre de 2022 - Noelia Telagorri- secretaria.

F.C. 04-00033310 2 v./20/09/2022

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rosales María Cristina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4502, en fecha 08.09.2022 se ha declarado la quiebra de MARÍA CRISTINA ROSALES, con domicilio en s/Calle s/n Dpto. 58, B° Sol II Manzana D, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, D.N.I.: 10.744.024, CUIL N° 27-10744024-6 y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y el día martes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.11.2022 inclusive.

Se han fijado los días 20.12.2022 y 03.03.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de septiembre de 2022 – María Victoria Ardoy, secretaria.

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.20, Anexo N° IV

S.C-00015790 5 v./23/09/2022

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Heis Carolina Ester S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4532, en fecha 30.08.2022 se ha declarado la quiebra de la señora CAROLINA ESTER HEIS, DNI N° 28.257.750; CUIL N° 27-28257750-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle España N° 786 y domicilio procesal en calle Duportal N° 342, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, correo electrónico risillo@yahoo.com.ar, número de teléfono 3435440519, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 horas y días martes a viernes de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.11.2022 inclusive.

Se han fijado los días 27.12.2022 y 13.03.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de septiembre de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

S.C-00015791 5 v./23/09/2022

## BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54, a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz, con sede en Montevideo 546, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2022 se decretó la quiebra de GUSTAVO LEONARDO BOZZI, con DNI 18.379.192, y CUIT 20-18379192-4, domiciliado en Bartolomé Mitre 1221, piso 3, de CABA. El síndico designado es el Estudio Díaz, Podestá & Asociados, domiciliado en Maipú 726, piso 6°, oficina C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: estudiodiazpodesta@gmail.com; TE 11(9)67461709 o 11(9)40354243.

El proceso verificadorio previsto en el art. 200 LCQ se hará en forma digital (no presencial), debiendo los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación a la dirección de correo electrónico de la sindicatura antes informada de la forma establecida en el punto 9.a) del auto de quiebra publicado en la página web del Poder Judicial de la Nación hasta el día 22 de noviembre de 2022. Se hace saber que a los correos electrónicos enviados se les conferirá la validez, en cuanto a su existencia y contenido, de una declaración jurada otorgada por los presentantes, pudiendo la sindicatura en ejercicio de las facultades que la ley le confiere requerir la exhibición de la documentación en soporte físico en caso de ser necesario. El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Hacer saber que las observaciones, deberán ser enviadas al correo electrónico oportunamente informado por sindicatura dentro del plazo previsto por art. 34 de la LCQ que vence el día 6 de diciembre de 2022.

El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 6 de febrero de 2023 y 27 de marzo de 2023. Se intima al fallido para que en el plazo de 24 horas ponga todos los bienes a disposición del Juzgado para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe a los terceros hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces; y se intima al fallido y/o a quienes tengan bienes y/o documentación del fallido para que en 48 horas lo pongan a

disposición del síndico. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LCQ) en los autos: “Bozzi, Gustavo Leonardo s/ Quiebra” (COM 26725/2018).

Buenos Aires, septiembre de 2022 - Diego Ricardo Ruiz, secretario.

F. 05-0001444 5 v./20/09/2022

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 8044 caratulados: “Spoturno Rolando Darío s/ Abuso sexual”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rolando Darío Spoturno.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: I) Declarar a ROLANDO DARIO SPOTURNO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable (art. 45 CP) de los delitos de abuso sexual reiterado y agravado por la condición de educador -dos hechos- (art. 119 CP, primer y cuarto párrafo, inc. “b”, por remisión del quinto párrafo) y abuso sexual (art. 119 primer párrafo CP), en concurso real (art. 55 CP), y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, de cumplimiento efectivo (arts. 5 y 12 CP), y accesorias legales del art. 12 CP, con más la inhabilitación especial perpetua para ejercer como profesor de educación física y/o como entrenador y/o instructor de cualquier disciplina deportiva, a menores de edad, tanto en establecimientos públicos como privados de enseñanza y/o entrenamiento e instrucción (art. 20 bis CP). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo: Dr. Alejandro J. Cánepa, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 3”.-

El nombrado Rolando Darío Spoturno, es argentino, DNI N° 13.119.464, nacido en Viale, el 03/07/1959, domiciliado en calle 9 de Julio 180 de Viale, hijo de Andrés Severo Spoturno y de Rosa Raquel Masine.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/03/2026 (dos de marzo de dos mil veintiséis).-

Paraná, 12 de setiembre de 2022 – Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015789 3 v./21/09/2022

-- -- --

En los autos N° 15611 caratulados: “Sandoval Gustavo Rodolfo s/ Corrupción de menores (denunciante: S.C.E.)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Rodolfo Sandoval.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I) Declarar a GUSTAVO RODOLFO SANDOVAL, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de corrupción de menores en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal agravado por la condición de guardador y en orden al aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima - hecho primero -; abuso sexual sin acceso carnal agravado por el vínculo y en orden al aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima reiterado - hecho segundo -; y amenazas calificadas - hecho tercero -; en concurso real, en calidad de autor y condenarlo a la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 Cód. Penal (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 55, 119 1°, 3°, 4° párrafos incs. inc. b) y f), y último párrafo; 125 y, 149 bis del Cód. Penal).- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... Fdo: Dra. María Carolina CASTAGNO -Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones N° 1”.-

El nombrado Gustavo Rodolfo Sandoval, es argentino, DNI N° 22.892.649, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 24/11/1972, domiciliado en Barrio San Pedro, calle Mitre N° 2643, de San Benito, hijo de Sandoval Agustín -f- y de Elivra Rosa Cuesta -f- con prontuario Policial N° 670.417 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/08/2036 (diecinueve de agosto de dos mil treinta y seis).-

Paraná, 7 de setiembre de 2022 – Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015792 3 v./21/09/2022

## LICITACIONES

### PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública Nº 35/22 (Segundo Llamado)**

OBJETO: Adquirir equipamiento para ser destinado a la Escuela de Educación Técnica Nº 100 “Puerto Nuevo”.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/10/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 8 de setiembre de 2022 – Emanuel Squilaci, director general UCC, Luis D. Ocaranza, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001442 3 v./19/09/2022

-- -- -- --  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública Nº 36/22**

OBJETO: Contratar un servicio de transporte de pasajeros de larga distancia, a diferentes destinos dentro y fuera de la provincia de Entre Ríos, durante un plazo estimado de doce (12) meses.-

DESTINO: Dirección de Turismo Social y Educativo.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 13/10/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 12 de setiembre de 2022

F. 05-00001448 3 v./21/09/2022

-- -- -- --  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 33/22**

OBJETO: Adquirir Medicamentos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 03/10/2022 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

Paraná, 6 de setiembre de 2022 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00033154 3 v./19/09/2022

-- -- --

### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

#### Licitación Pública N° 17/22 - Segundo Llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos N° 206/22-DG-C-, procédase al llamado a Licitación Pública N° 17/22 - Segundo Llamado-.

OBJETO: Obra: Reforma Defensoría General -1er. Piso -Edificio Tribunales Paraná.

UBICACION: Laprida N° 255 – Paraná – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 03/10/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diecisiete millones novecientos noventa mil ochocientos ochenta y cuatro con 49/100 (\$ 17.990.884,49).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. – Cdora. Cecilia Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00033305 3 v./20/09/2022

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

#### DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

#### Licitación Publica N° 04/2022 - Decreto N° 114/2022

OBJETO: provisión de mano de obra, herramientas, maquinaria, y materiales para obra “Pavimentación calles Centro Cívico de Los Conquistadores - Dpto. Federación E.R.”.- conforme a Convenio suscripto con la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA DE SOBRES: 03 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve con dos centavos (\$ 53.649.639,02).-

LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos - Cel.: 03458-15658083 - E-mail: [municonquis@hotmail.com](mailto:municonquis@hotmail.com)

[www.conquistadores.gob.ar](http://www.conquistadores.gob.ar)

Los Conquistadores, 9 de setiembre de 2022 – Pamela Cardozo, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00033147 4 v./19/09/2022

-- -- --

### MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

#### Licitación Publica N° 023/2022 D.E. - Decreto N° 860/2022 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales – 570 (quinientos setenta) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, que será destinado a la construcción de pavimento en calle Brasil entre Av. 9 de Julio y A° Yacaré de esta ciudad.-

APERTURA: 04 de octubre de 2022 - HORA: 10:00 (Diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta, Salvarredy 1430.-  
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.500,00.- (pesos once mil quinientos con 00/100)  
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 11.500.000,00.- (pesos once millones quinientos mil con cero centavos)  
INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29  
Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-  
F.C. 04-00033307 4 v./22/09/2022

**FEDERAL****MUNICIPALIDAD DE FEDERAL****Licitación Pública N° 9/2022**

OBJETO: Contratación de mano de obra con provisión de materiales  
DESTINO: asfaltado sobre hormigón calle Dónovan y pavimentación H21 Boulevard Lavalle  
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 5 de octubre de 2022 - Horario: 11:00 horas  
ACTO DE APERTURA: 5 de octubre de 2022 - Horario: 11:30 horas  
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento noventa y ocho millones novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con treinta y siete centavos (\$ 198.983.268,37)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 - pesos: cien mil  
CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos - Tel: 03454-421116 – INT. 14  
Federal, 15 de setiembre de 2022 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal.  
F.C. 04-00033402 3 v./21/09/2022

**GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública N° 41/2022 - Decreto de llamado N° 998/2022**

La Municipalidad de Gualaguay, llama a Licitación Pública N° 41/2022- Decreto de llamado N° 998/2022 – convocada para la adquisición de cubiertas destinadas al Acoplado Lambert Dominio OIU931; Camión Fiat Iveco N° 10 Dominio FKX803; Camión Compactador Fiat Dominio AA093KU; Camión Compactador Fiat Iveco Dominio JWF290; Camión Mercedes Benz Atmosférico Dominio IFC778; Camión Compactador Mercedes Benz Dominio AE497PP; Camión Fiat Iveco N° 9 Dominio FKX802; Camión Fiat Iveco N° 8 Dominio FKX801; Ford Ranger Dominio AB861QI; Acoplado Cisterna sin dominio.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 11 de Octubre de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 11 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.137.820,00 (pesos nueve millones cientos treinta y siete mil ochocientos veinte).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefe Departamento Compras.

F.C. 04-00033391 3 v./21/09/2022

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Licitación Pública N° 36/2022 - (Decreto N° 3221/2022)**

OBJETO: provisión y montaje de dos (2) tribunas de hormigón premoldeado destinadas al Corsódromo “José Luis Gestro” de nuestra ciudad.  
PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 72.480.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de septiembre del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 14 de setiembre de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00033304 2 v./19/09/2022

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**

#### **Licitación Pública N° 35/2022 - (Decreto N° 3222/2022)**

OBJETO: Adquisición de veintiocho (28) neumáticos para camión y maquinaria vial con el objetivo de equipar motoniveladoras, camiones y cargadoras pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestra ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fijese el presupuesto Oficial en la suma PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de octubre del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 6 de octubre del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 14 de setiembre de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00033383 2 v./20/09/2022

## **LA PAZ**

### **MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS**

#### **Licitación Pública N° 06/2022**

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública N° 6/2022 para la adquisición de una retro pala 0 Km.

El monto máximo para dicha Licitación es la suma de pesos diez millones cincuenta y cuatro mil trescientos diecinueve con 76/100 (\$ 10.054.319,76)

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, sito en calle de la Bandera 40, el día 30 de setiembre, a la hora 09:00.

Los Pliegos se encontraran disponibles en el sitio oficial [pedrasblancas.gob.ar](http://pedrasblancas.gob.ar).

Jorge Fabricio Mesquida, presidente municipal.

F.C. 04-00033308 5 v./23/09/2022

## **VICTORIA**

### **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA – CONCEJO DELIBERANTE**

#### **Licitación Pública N° 022/2.022 - Decreto N° 045/2.022.-**

OBJETO: Proveer al Concejo Deliberante de Victoria, Entre Ríos, de equipos de aire acondicionado frio/calor de 18.000 fc. para el Salón de Sesiones;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos dos millones setecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 (\$ 2.770.461,00); IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 14 de octubre de 2.022 a las 09:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00); y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 14 de septiembre de 2.022 – Ana Ester Schudi, presidente CD; Fernando M. El Halli Obeid, secretario CD.-

F.C. 04-00033346 3 v./20/09/2022

## SOLICITUD DE COTIZACION

### PARANA

#### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

##### Solicitud de Cotización N° 313/22

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de la Procuración General de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar dependencias varias del Ministerio Público Fiscal de Gualaguaychú.-Entre Ríos. Características referenciales: localizarse en un entorno aproximado preferente (no excluyente) de cuatro (4) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales. Se pone en consideración para este punto la futura relocalización del edificio de Tribunales en calle Perito Moreno esq. Puerto Argentino, tener una superficie aproximada de 500m2. cubiertos, o un mínimo de dieciséis (16) ambientes para destinar a oficinas, guardia, efectos y espera de público, tener desarrollo no menor al 50% en planta baja, contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas natural (no excluyente), contar con cuatro (4) baños mínimo, entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada, disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de octubre a las 12:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos [www.jusentrieros.gov.ar](http://www.jusentrieros.gov.ar)–Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00033303 2 v./19/09/2022

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL “MARTINIANO LEGUIZAMON”

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos del Museo Histórico Provincial “Martíniano Leguizamón” convoca a sus asociados a la XIX Asamblea General Ordinaria, conforme a lo previsto en el Art. 31° del Estatuto Social, la que se llevará a cabo el día viernes 5 de Octubre de 2022, a las 18hs en la Sede del mencionado Museo, situado en calle Buenos Aires 286 de la ciudad de Paraná, en la oportunidad será considerado el siguiente orden del día:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos asambleístas para suscribir juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de la referida Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria del período correspondiente entre el 1° de Julio de 2021 y el 30 de Junio 2022.

3) Lectura y consideración de los Balances del período correspondiente entre el 1° de Julio de 2021 y el 30 de Junio 2022.

4) Lecturas y consideración de los respectivos informes de los Revisores de Cuentas.

5) Consideración de la Cuota Societaria y valor de los Bonos Contribución.

De conformidad al Art. 34° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Paraná, 14 de Septiembre de 2022 - Sergio José Cavallo, presidente; Manuela Bracco, secretaria.

S.C-00015787 1 v./19/09/2022

-- -- --

### **LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de nuestra asociación, se realiza el llamado Asamblea General Ordinaria de la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabetico. Personeria Jurídica aprobada por Resolución N° 253 de fecha 09/12/1976 bajo Matricula N° 2640 a realizarse el día 26/09/2022 a las 19 hs en calle Irigoyen 41 de Paraná para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura del acta anterior

2 - Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo 2021

3 - Elección de dos miembros asambleístas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el estatuto social el quórum para la asamblea será de la mitad más uno del socio con derecho a voto de no reunirse el quórum establecido por la misma iniciara con la cantidad de socios presentes.

Lia Silvina Vismara, presidente; Luis Eduardo, secretario

F.C. 04-00033319 3 v./20/09/2022

-- -- --

### **SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA DE ENTRE RIOS S.A.**

#### **Convocatoria Asamblea Ordinaria**

El Directorio de Sociedad Médica de Resonancia Magnética S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2022, a las 13.30 horas, en primera convocatoria, y simultáneamente se fija a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta de quórum requerido por el estatuto, en la sede social calle José Hernández N° 1.101 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

3) Consideración y aprobación de los Estados Contables (Balance) y Memoria por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022;

4) Aprobación de la gestión de los Directores;

5) Aprobación de la Remuneración de Directores;

6) Remuneración del Directorio; 7) Tratamiento del destino a dar al resultado del ejercicio 2021/2022;

8) Tratamiento y aprobación de las distribuciones de dividendos realizada durante el ejercicio 2021/2022 y autorización para futuras distribuciones.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

Paraná, septiembre de 2022. César Augusto Ara, Presidente.

F.C. 04-00033376 5 v./23/09/2022

-- -- --

### **CLÍNICA MODELO S.A.**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo S.A., en reunión del 07 de septiembre de 2022, Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de octubre de 2022 a las 10.30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la Ciudad de

Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para quienes puedan asistir personalmente y por vía virtual para aquellos que no puedan hacerlo, mediante Plataforma Zoom cuyo número de ID y Contraseña se comunicará a los accionistas en forma fehaciente, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio Nro. 42 finalizado el 31 de Mayo de 2022.
- 3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-
- 4) Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del art. 261 la Ley de Sociedades.-
- 5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-
- 6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, y prohibición legal de distribución .-
- 7) Elección de Cinco Directores Titulares y dos suplentes por finalización de sus mandatos y por dos ejercicios que finalizarán el 31 de mayo de 2024,
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos, por un ejercicio que finalizará el 31 de mayo de 2023.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a La Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término ( Depósito de Acciones y Comunicaciones, art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).- La inscripción se recibirá en Secretaría de Directorio de la entidad en horario oficinas. Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social y por el mismo ID y Contraseña zoom.

Paraná, septiembre de 2022 – Carlos Zavalla, presidente.

F.C. 04-00033413 5 v./23/09/2022

-- -- --

### **CANUS SA**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el Directorio de CANUS S.A. , en reunión del día 07 de septiembre de 2022 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de octubre de 2022 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio Nro. 42 finalizado el 31 de Mayo de 2022.
- 3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-
- 4) Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del art. 261 la Ley de Sociedades.-
- 5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-
- 6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, y prohibición legal de distribución .-
- 7) Elección de Cinco Directores Titulares y dos suplentes por finalización de sus mandatos y por dos ejercicios que finalizarán el 31 de MAYO de 2024,
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos, por un ejercicio que finalizará el 31 de mayo de 2023.
- 9) Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo Sexto del Estatuto Social.
- 10) Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS S.A., asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria Anual que ha convocado Clínica Modelo S.A. para el día 06

de octubre de 2022 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de "varios" u "otros" si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.- Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS S.A., como accionista de Clínica Modelo S.A. en la mencionada Asamblea.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a La Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).- Ley de Sociedades Comerciales).- La inscripción se recibirá en Secretaría de Directorio de la entidad en horario oficinas. Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social y por el mismo ID y Contraseña zoom.-

Paraná, Septiembre de 2022 - Carlos Zavalla, Presidente

F.C. 04-00033414 5 v./23/09/2022

## CONCORDIA

### CLUB PROGRESO

#### Convocatoria

Convócase a los señores socios del "Club Progreso" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830 de esta ciudad, el día 17 de octubre de 2022 a las 19.30 Hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria pasada una hora, conforme Art. 38 de los "Estatutos Sociales" que se transcribe, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario de los ejercicios finalizado el 31.03.2021 y 31.03.2022.-
2. Consideración de la convocatoria fuera de término.
3. Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-

Maximiliano A. Scharn, presidente

Art. 38: Excepto los casos que se preveen en los presentes Estatutos, las Asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios Activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.-

La concurrencia podrá ser personal o por mandatario; sólo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la Comisión Directiva no podrán representar a ningún socio.-

Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría.

F.C. 04-00033323 5 v./20/09/2022

-- -- --

### ASOCIACION DE CIRUGIA DE ENTRE RIOS

#### Convocatoria

En la ciudad de Concordia siendo el día 13 del mes de septiembre de 2022 se reúne en el domicilio del Doctor Arturo Efraín Cartagena, sito en calle concejal Veiga 1846 de la ciudad de Concordia, los Doctores Ezequiel Daniel y el Doctor Eduardo Bepre, quienes resuelven convocar a asamblea general ordinaria a realizarse en la ciudad de Concordia el día 13 de octubre de 2022 a las 12 horas en el auditorio de la filial Río Uruguay de OSDE, ubicado en la calle Pellegrini de la ciudad de Concordia, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta anterior.
- 2 - Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3 - Informe del presidente
- 4 - Informe del secretario
- 5 - Informe del tesorero
- 6 - Elección del tema central para el relato oficial de las 71 jornadas de cirugía de entre Ríos.
- 7 - Elección de la nueva comisión directiva, comisión revisora de cuentas y tribunal de honor.
- 8 - Elección de un miembro de la ACER como representante gremial

9 - Poner en consideración de los miembros de la asamblea para que la ACER cuente con una secretaria permanente.

10 - Elección de un editor para la página web de la asociación.

11 - Elección de un delegado ante la Sociedad Argentina de cirugía.

12 - Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

No siendo para más se da por finalizada la reunión.

Eduardo Efraín Cartagena, presidente; Andres E. Bepre, secretario.

F.C. 04-00033328 3 v./20/09/2022

## FELICIANO

### CLUB ATLETICO FELICIANO

#### Convocatoria

El Club Atlético Feliciano, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sito calle San Martín N° 256, de la ciudad de San José de Feliciano, el día 30 de setiembre de 2022, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente temario:

- Lectura y puesta en consideración para su aprobación de memoria, balance e informe revisor de cuentas.
- Elección de la nueva comisión directiva período 2022-2024.
- Elección de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

La comisión directiva.

S.C-00015788 1 v./19/09/2022

## LA PAZ

### AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y POPULAR URQUIZA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

convocase a los socios de la Biblioteca Escolar y Popular "Urquiza", a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local de la institución el día lunes 5 de octubre a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del Acta anterior.

Lectura y consideración de las Memorias y Balances de los ejercicios 2020-2021.

Renovación de la Comisión Directiva.

Funcionamiento de la biblioteca.

Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Clausura.

Elena Ruiz de Monzón, presidenta; María Cristina Retamar, secretaria; Julia Elena Puig, tesorera.

F.C. 04-00033288 3 v./19/09/2022

## NOGOYA

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos Filial Nogoyá convoca a sus socios a la 12° "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós en su local de calle Moreno 316 de la ciudad de Nogoyá, a las 17 hs, primer llamado y 17.30 segundo llamado. A efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de dos (2) socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y consideración Memoria Anual 2021.

3º) Tratamiento de los estados contables: N° 18: 01/01/2021 – 31/12/2021

4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: presidente, secretario y tesorero; vocales titulares: 1º, 3º y 5º; vocales suplentes: 2º y 4º.

La Asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada en la convocatoria.  
Mirta Vitali de Luna, presidente; María del Pilar Vitali, Secretaria

F.C. 04-00033380 1 v./19/09/2022

-- -- --

### **COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PROGRESO" LTDA.**

#### **Convocatoria**

La Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2.022 a las 19.00 horas en domicilio de nuestra Sede Social, sito en calle Rivadavia 1165 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos Asociados para firmar y aprobar el Acta.-
- 2.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, destino del saldo de la cuenta ajuste de capital, Informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al 78° Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2.022.-
- 3.- Lectura y Consideración del Proyecto de Distribución del Excedente.-
- 4.- Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.-
- 5.- Elección por renovación parcial de Autoridades:
  - a) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Elpidio J. Daglio, Edgardo A. Daglio y Aníbal S. Franz por finalización de mandatos.-
  - b) Tres Consejeros suplentes en reemplazo de los Señores: Alcides E. Franz, Leonel Daglio y José C. Alasino por finalización de mandatos.-
  - c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Walter H. Cardoso y Carlos R. Fass por finalización de mandatos.-

Lucas González, Septiembre de 2.022 - Nelson R. Horst, presidente; Elpidio J. Daglio, Secretario

Art. N° 38 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.-

F.C. 04-00033387 3 v./21/09/2022

### **SAN SALVADOR**

### **CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA**

#### **Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Cámara de Industriales Arroceros de la Argentina, en cumplimiento de pautas estatutarias convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a, a llevarse a cabo en las instalaciones Insumos y Cía SA ubicada en Ruta Nac. 14 Km 330 de la localidad de Chajarí (ER), el día 04 de octubre de 2022 a las 15:00 Hs. con motivo de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta mencionado juntamente con el Presidente de la Institución.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables y su memoria por el Ejercicio Nro. 27 cerrado el 31.12.2021

Federico B. Gadea, presidente; Roberto Pérez Mercader, secretario.

Nota: De acuerdo a los establecido en el Artículo 31 del Estatuto Social de la Institución, la asamblea formará quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y en caso de no lograrse dicho quórum, se realizará una hora después con los socios con derecho a voto que concurren y cualquiera fuere su número.

F.C. 04-00033254 3 v./19/09/2022

**COMUNICADOS****PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Amieva Jorge Horacio, MI N° 14.947.466 y la Sra. Aguledo Lopera Piedad Cecilia, MI N° 94.873.180, que en el Expediente N° 68430-213624-22, iniciado por "Zanandrea Nancy Elizabeth" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 3203 de fecha 8 de septiembre de 2022, la cual dispone "Revocar el Convenio de Entrega de la Tenencia Precaria suscripto en fecha 31 de octubre de 2017, con el Sr. Amieva Jorge Horacio, CUIL 20-14.947.466-9 y Aguledo Lopera Piedad Cecilia, CUIL 27-94.873.180-6, respecto de la vivienda identificada como: Vivienda N° 37, Mza. 63 del Grupo Habitacional Concordia 350 Viviendas, Plano de Mensura N° 79.362, Partida Provincial N° 167.004, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en mérito a lo expresado en los considerando que anteceden".-

Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001449 3 v./21/09/2022

**CITACIONES****PARANA****a herederos y acreedores de OTEGUY ROBERTO JESUS**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. OTEGUY, ROBERTO JESÚS, DNI 29.759.776, quien falleciera en la localidad de La Paz, Departamento homónimo, el 04 de Julio de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2706064 – "DDE La Paz - Salario caído Otegy Roberto Jesús, DNI 29.759.776".

Paraná, 12 de setiembre de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015783 5 v./20/09/2022

**NOTIFICACIONES****PARANA**

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Arregin Alberto, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 7.344; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 17.456/2020, Decreto Municipal N° 1579/2020 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "Paraná, 18 de agosto de 2.022.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Decretar la rebeldía del agente Arregin, Alberto - Leg. N° 7.344 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger.- Instructor Sumariante.

"Artículo 29° Ord. N° 8082: ... El instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado (...) Si debidamente notificado el sumariado no concurriera a prestar declaración indagatoria, se decretará la rebeldía sin más trámite. El declarado rebelde puede comparecer en cualquier etapa del proceso, cesando el procedimiento en rebeldía sin que esto pueda en ningún caso retrogradar el procedimiento.-

Artículo 36° Ord. N° 8082: Reunidos los elementos de juicio que el instructor sumariante estime suficiente, abrirá la causa a prueba por el término de cinco días hábiles, el que podrá ser ampliado por resolución fundada.

Artículo 62° Ord. N° 8082: Clausurada la etapa probatoria, se pondrán las actuaciones a disposición del sumariado bajo recibo, por el plazo de diez (10) días hábiles, para que alegue sobre la prueba producida y formule su defensa.-

Artículo 66° Ord. N° 8082: Presentada la defensa o vencido el plazo para hacerla, el instructor sumariante procederá a redactar el informe final, en el cual partiendo de una relación circunstanciada del sumario continuará enumerando las pruebas producidas, para finalizar con una conclusión que exponga la irregularidad administrativa investigada y el grado de acción o participación del sumariado, según su íntimo convencimiento...”.

En consecuencia, queda Ud. notificado”.-

Pablo Cáceres Kruger – Instructor Sumariante – Municipalidad de Paraná; Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná

OP 23320

F. 05-00001447 3 v./19/09/2022

## DESIGNACION DE GERENTE

### PARANA

#### LA LEONILDA S.R.L.

Renovación de Gerencia: según Acta de reunión de socios, celebrada el 11 de febrero 2022, se procedió a elegir el Gerente de la sociedad quedando constituido el órgano de administración de la siguiente manera: Socio gerente: Broder Oscar Germán DNI 23.450.156, por el plazo de tres años.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de agosto de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00033353 1 v./19/09/2022

-- -- --

#### G Y C SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

“En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 11:00 horas de la mañana se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad “G y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “G y C S.R.L.” indistintamente, el Sr. CLAUDIO CARLOS ROSKOPF, argentino, DNI 20.668.211; y el GUSTAVO GERMAN ROSKOPF, argentino, DNI 22.342.427; a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación del Socio Gerente de la Sociedad “G y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “G y C S.R.L.” indistintamente.

Acto seguido toma la palabra el Sr. CLAUDIO CARLOS ROSKOPF quién propone como Gerente de la Sociedad a los CLAUDIO CARLOS ROSKOPF, DNI 20.668.211; y el GUSTAVO GERMAN ROSKOPF, DNI 22.342.427; por el plazo de tres (3) ejercicios.

Dicha designación es aprobada por la unanimidad de los Socios. De ésta manera la Gerencia de la Sociedad “G y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “G y C S.R.L.” indistintamente estará a cargo los Señores CLAUDIO CARLOS ROSKOPF, DNI 20.668.211; y el GUSTAVO GERMAN ROSKOPF, DNI 22.342.427; por el plazo de tres (3) ejercicios, los cuales aceptan de plena conformidad y consentimiento el cargo que les ha sido conferido.

2. Designación de la Sede Social de la Sociedad “G y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “G y C S.R.L.” indistintamente.

Acto seguido toma la palabra el Sr. GUSTAVO GERMAN ROSKOPF, quién propone fijar la sede Social de la Sociedad en calle Nogoyá S/N (zona rural) de la localidad de Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada y aprobada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad “G y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “G y C S.R.L.” indistintamente se fija en calle Nogoyá S/N (zona rural) de la localidad de Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de agosto de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00033357 1 v./19/09/2022

**DESIGNACION DE DIRECTORIO****FEDERACION****RADIODIFUSORA CHAJARI S.A.**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 15 de junio de 2022, se ha designado por dos (2) ejercicios económicos el Directorio, que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: José Alberto PONZONI - DNI 8.415.648

Vicepresidente: Eladio Domingo STIVANELLO - DNI 5.073.601

Director Titular: Raúl Camilo MUMARE - DNI 7.665.093

Director Suplente: Mauricio Javier EANDI - DNI 23.729.452

Y también la designación por unanimidad de los Síndicos:

Síndico Titular. Cr. Oscar Benaldo FERNANDEZ - 5.786.133

Síndico Suplente: Dr. Jorge Alfredo MUMARE – 10.071.408

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2022 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00033396 1 v./19/09/2022

**CESION EN CUOTAS****PARANA****EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA – ETA SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Razón social: “EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (E.T.A. S.R.L.)” C.U.I.T. 30-62944722-5, inscripta en el R.P.C., bajo el legajo N° 547.-

Objeto: Cesión de cuotas partes sociales. Instrumentada por convenio privado con certificación de firma notarial de fecha 11 de noviembre de 2021. Firmado en Santa Fe (Santa Fe).-

Cedente: Ricardo Andrés GIMÉNEZ, DNI n° 23.203.785, CUIT 20-23203785-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Nicanor Carranza 4236, Cerro Las Rosas, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.

Cesionarios: Luis Alberto DERUDDER, D.N.I. 23.203.864, CUIT 20-23203864-1, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle 12 de Abril 581 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y Fernando Javier BARZAN, DNI 20.096.013, CUIT 20-20096013-1, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Catamarca 652 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

Cesión: EL CEDENTE, Ricardo Andrés GIMENEZ, vende, cede y transfiere doscientos treinta y cinco (235) cuotas sociales del capital social que posee y le corresponden en la sociedad “EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (E.T.A. S.R.L.)” con un valor nominal de Pesos cien (\$) 100) cada una de ellas y de un voto por cuota social, a favor de los CESIONARIOS Sres. Luis Alberto DERUDDER y Fernando Javier BARZAN en la siguiente proporción: ciento dieciocho (118) cuotas a Luis Derudder y ciento diecisiete (117) cuotas a Fernando Barzan.-

Conformación definitiva del capital social: Fernando Javier BARZAN posee la cantidad de ciento setenta y nueve (179) cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas, que representan el treinta y cinco con ocho por ciento (35,8%) del capital social y votos de la sociedad y equivale a la suma de pesos diecisiete mil novecientos (\$) 17.900) del capital social y el señor Luis Alberto DERUDDER posee la cantidad de trescientas veintiuna (321) cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas, que representan el sesenta y cuatro con dos por ciento

(64,2%) del capital social y votos de la sociedad y equivale a la suma de pesos treinta y dos mil cien (\$ 32.100) del capital social.

Monto de la cesión: El valor total de la operación es por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de agosto de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00033354 1 v./19/09/2022

## DESIGNACION DE LIQUIDADOR

### URUGUAY

#### NOVARESA S.A.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se publica por una vez, el Edicto siguiente:

En la Asamblea General Extraordinaria de NOVARESA S.A., CUIT 30 71125945 3 y con sede social en Ameghino 308 de Concepción del Uruguay, celebrada en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 16 de abril de 2018, se resolvió por unanimidad la Disolución Anticipada de la Sociedad y la Designación del Liquidador de la Sociedad, en la persona del Señor Raúl Alejandro MURILLO BENNASAR, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros N° 92.432.950, CUIT 27 92432950 0, fijando domicilio especial en la Ciudad de Paraná, calle Buenos Aires N° 273 (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos - Atención: Señor Jorge Poloni); cuya acta obra al folio 16 del Libro de Actas de Asambleas N° 1.-

Paraná,

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2022 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJ.

F.C. 04-00033394 1 v./19/09/2022



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
A cargo del Ministerio  
de Economía,  
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**  
decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529

# SUMARIO

## LEYES

Honorable Cámara de Senadores  
Año 2022  
11005, 11007, 11008

Honorable Cámara de Diputados  
11006

## DECRETOS

Ministerio de Salud  
Año 2022  
1861, 1862, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870,  
1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876

## RESOLUCIONES

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos  
Año 2022  
1204, 1205

Unidad Ejecutora Provincial  
Año 2021  
011, 012, 013, , 014, 015

Ente Provincial Regulador de la Energía  
Año 2022  
165

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4226718  
**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

[www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR